

Sesión 7.ª Extraordinaria, en Jueves 15 de Noviembre de 1945

(Sesión de 19 a 21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

otorgado el Premio Nobel de Literatura, correspondiente al año 1945.

- 5.— Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.— Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Vicepresidente de la República, al proyecto sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Educación, y queda pendiente el debate.
- 2.— El señor Marín Balmaceda rinde homenaje a la escritora chilena Gabriela Mistral, con motivo de habersele otorgado el Premio Nobel de Literatura, correspondiente al año 1945.
- 3.— Continúa la discusión de las observaciones de S. E. el Vicepresidente de la República, al proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, y son aprobadas.
- 4.— A proposición del señor Coloma, Presidente, se acuerda enviar un Mensaje de felicitación, en nombre de la Cámara, a la escritora chilena Gabriela Mistral, con motivo de habersele

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se transfiere al propietario del fundo "Folico", ubicado en la comuna de Los Lagos, el dominio de las mejoras fiscales existentes en él.
- 2.— Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República, en que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley, sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.
- 3.— Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República, en que formula nuevas observaciones al proyecto de ley antes mencionado.
- 4.— Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Bosay, referente a la conveniencia de adoptar medidas destinadas a facilitar la descarga de

mercaderías que se importan por los diversos puertos del país, especialmente por el de Valparaíso.

5.— Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley, por el cual se reglamenta el beneficio del ganado bovino y equino.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 5.a, celebrada el martes 13, de noviembre, de 16 a 19 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 5.a extraordinaria, en martes 13, de noviembre de 1945. Presidencia de los señores Coloma y Atienza. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos	Escobar D., Andrés
Ahumada P., Hermes	Escobar Z., Alfredo
Alcalde C., Enrique	Faivovich H., Angel
Aldunate P., Paúl	Fernández L., Sergio
Alessandri R., Eduardo	Ferreira M., Carlos
Amunátegui J. M., Luis	Gardeweg V., Arturo
Araya Z., Bernardo	Garrido S., Dionisio
Baeza H., Oscar	Godoy U., César
Barrientos V., Quintín	González M., Exequiel
Barros T., Roberto	González P., Guillermo
Barrueto H., Héctor	D. Gutiérrez P., Roberto
Bedoya H., Esteban	Herrera L., Ricardo
Berman B., Natalio	Holzappel A., Armando
Bossay L., Luis	Huerta M., Manuel
Bulnes S., Francisco	Juliet G., Raúl
Bustos L., Jorge	Labbé L. Fco., Javier
Cabrera F., Luis	Le Roy L. R., Raúl
Calderón B., Alberto	Leighton G., Bernardo
Campos M., Alfonso	León E., René
Cañas F., Enrique	Lorca C., Fernando
Cárdenas N., Pedro	Loyola V., Gustavo
Carrasco R., Ismael	Maira C., Fernando
Cisterna O., Fernando	Marín B., Raúl
Commentz V., Oscar	Martínez S., Luis
Concha M., Lucio	Medina R., Pedro
Coñuepan H., Venancio	Melej N., Carlos
Correa L., Salvador	Mella M., Eduardo
Correa L., Héctor	Mesa C., Estenio
Curti C., Enrique	Moller B., Manuel
Chiorrini A., Amílcar	Montalva V., Manuel
De la Jara Z., René	Montané C., Carlos
Del Pedregal A., Alberto	Montt L., Manuel
Díaz I., José	Moore M., Eduardo
Domínguez E., Germán	Morandé D., Fernando
Donoso V., Guillermo	Muñoz A., Isidoro
Durán N., Julio	Muñoz G., A. Evaristo
Echavari E., Julián	Názar F., Alfredo
Echeverría M., J. A.	Ojeda O. J., Efraín
Escala G., Juan	Olivares F., Gustavo
Escobar D., Clemente	Opaso C., Pedro

Oyarzún C., Pedro	Sepúlveda A., Ramiro
Palma S., Francisco	Silva C., Alfredo
Pereira L., Julio	Smitmans L., Juan
Pereira L., Ismael	Souper M., Carlos
Pizarro C., Edmundo	Tapia M., Astolfo
Pizarro H., Abelardo	Tomic R., Radomiro
Pontigo U., Cipriano	Undurraga C., Luis
Prieto C., Camilo	Uribe B., Manuel
Pulgar M., Juan	Urrutia de la S., Ignacio
Reyes M., J. de Dios	Valdés L., Luis
Ríos P., Mario	Valenzuela V., Luis
Ríos V., Alejandro	Vial L., Fernando
Rosales G., Carlos	Vivanco S., Alejandro
Rosende V., Alfredo	Vives V., Rafael
Rozas L., Carlos	Walker V., Andrés
Salazar R., Alfonso	Yáñez V., Humberto
Sandoval V., Orlando	Yrarrázaval L., Raúl
Santa Cruz S., Víctor	

El señor Ministro de Educación, don Juan A. Iribarren.

El Secretario señor Astaburuaga y el Prosecretario señor Fabres I.

C U E N T A

Se dió cuenta de:

1.0— Tres Mensajes con los cuales S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

El primero, autoriza al Presidente de la República para que, en representación del Fisco, transfiera gratuitamente a la Liga Marítima de Chile el dominio de un terreno fiscal ubicado en la calle Errázuriz N.º 471, de la ciudad de Valparaíso.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

El segundo, establece que el Jefe de los Cursos Libres de Perfeccionamiento tendrá, para los efectos de la mayor renta que corresponderá al Magisterio, la categoría de los Inspectores locales de Educación.

—Se mandó a Comisión de Educación Pública.

El tercero, para ser tratado entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, por el cual se libera de derechos de internación y otros las maquinarias y aparatos agrícolas que se internen por las partidas 1,347, 1,348 y 1,351 del Arancel Aduanero.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

2.0— Cuatro Oficios de S. E. el Vicepresidente de la República:

Con el primero, devuelve con observaciones el proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que consulta un mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Con el segundo, que complementa el oficio

anterior, observa diversas disposiciones del referido proyecto de ley.

—Quedaron en tabla.

Con el tercero, comunica haber resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para vender a la "Compañía Textil Viña del Mar" un retazo de terreno ubicado en dicha ciudad;

El que segrega de la comuna-subdelegación de Tomé los distritos de Vegas Itata, Graneros y Perales;

El que exime del pago de la contribución de bienes raíces al edificio que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional;

El que modifica la ley 7,161, en lo relativo a los requisitos para ascender al grado de Teniente 2.º de la Rama Técnica de la Fuerza Aérea;

El que establece una prohibición de constituir propiedad minera, catar, cavar y explorar en las zonas y recintos dependientes de la Defensa Nacional;

El que aumenta en 25 plazas el escalafón de Oficiales Subalternos de la Defensa de Costa de la Armada Nacional;

El que autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos con las Compañías Navieras, con el objeto de destinarse fondos para la adquisición de utilería mecánica para los Puertos;

El que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público la plaza ubicada en la población "Residencial Subercaseaux y autoriza a la Municipalidad de San Miguel para permutar el referido terreno, y

El que establece que la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto de Economía Agrícola destinarán fondos para la importación de ganado y la construcción de Mataderos, Frigoríficos y otras obras en las ciudades de Renaico, Victoria, Temuco y Osorno.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos.

Con el cuarto, se refiere al acuerdo de esta Honorable Cámara, relacionado con las condiciones sanitarias en que trabajan los obreros marítimos de la Administración de Aduanas de Antofagasta.

3.º— Dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero, da respuesta al que se le dirigiera a nombre de los Honorables señores Diputados don Osvaldo García Burr y don Luis González Olivares, relacionado con diversos aspectos del problema de la movilización colectiva de la capital.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

Con el segundo, formula diversas indicaciones al proyecto de ley por el cual se crea la comuna-subdelegación de Panguipulli.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

4.º— Dos oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Con el primero, contesta el que se le dirigiera por acuerdo de esta Honorable Cámara, relacionado con la construcción de un edificio para la Cárcel de Illapel.

Con el segundo, da respuesta al que se le enviara a nombre del Honorable señor León, sobre construcción de la Estación ferroviaria de Sarmiento.

5.º— Tres oficios del señor Ministro de Tierras y Colonización:

Con el primero, contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Correa Letelier, relacionado con la tramitación de los expedientes sobre concesión de títulos gratuitos en la provincia de Chiloé.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

Con el segundo, solicita la devolución de diversos antecedentes relacionados con el proyecto de ley sobre transacción del fundo Loncoche.

Con el tercero, solicita la devolución del Mensaje sobre Colonización Agrícola.

—Quedaron en tabla. Posteriormente se acordó acceder a lo solicitado por el señor Ministro.

6.º— Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al acuerdo de esta Honorable Cámara, relacionado con el envío de un Mensaje que consulte un mejoramiento económico del personal en retiro de las Fuerzas Armadas.

7.º— Un oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Ojeda, sobre construcción de una nueva población en Porvenir.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

8.º— Diez oficios del Honorable Senado:

Con el primero, comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por esta Honorable Cámara, al proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de Yervas Buenas.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con los cuatro siguientes, comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza la enajenación en pública subasta de un trozo de calle de la comuna de Viña del Mar;

El que autoriza a la Municipalidad de Ovalle para vender y transferir a la Corporación de Fomento de la Producción un terreno ubicado en esa comuna.

El que modifica la ley 6,721, que autorizó

a la Municipalidad de Río Negro para contratar un empréstito, y

El que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un terreno ubicado en la localidad denominada El Boco, de la comuna y departamento de Quillota.

—Se mandaron comunicar los proyectos respectivos a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.

Con el sexto comunica haber aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se transfiere a la Municipalidad de San Antonio el dominio de las manzanas fiscales N.os 25 y 26 de esa ciudad.

—Se mandaron comunicar los acuerdos respectivos a S. E. el Vicepresidente de la República y archivar los antecedentes.

Con el que sigue, comunica haber resuelto insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por esta Honorable Cámara, por el cual se autoriza la realización de carreras extraordinarias en el Club Hípico y en el Hipódromo Chile de Santiago, a beneficio de la Sociedad Protectora de la Infancia y las familias de las víctimas de la última catástrofe de Sewell.

Con el siguiente, comunica haber resuelto retirar del conocimiento de esta Honorable Cámara el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Freire para contratar un empréstito.

Con el penúltimo, comunica haber aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Vicepresidente de la República, al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, por el cual se concede amnistía en favor de los infractores a las leyes vigentes sobre reclutamiento del Ejército, Armada y Aviación.

Con el último, comunica haber aceptado la proposición del Ejecutivo, en orden a retirar del conocimiento del Congreso Nacional el proyecto de ley por el cual se conceden fondos para la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia.

—Quedaron en tabla.

9.º— Tres informes de la Honorable Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de ley:

El que rebaja los derechos de internación de las tapas-corona;

El que rebaja los derechos de internación y otros, de las planchas de hierro (palastro), y

El que autoriza el canje de los billetes provisionales de un peso.

10.— Un informe de la Honorable Comisión de Colonización, Legislación y Justicia, recaído en la presentación hecha por el señor Ministro de la Corte del Trabajo de Concepción, don Alberto Ruiz Diez, en que consulta si las diversas leyes sobre jubilación de los miembros del Poder Judicial han sido o no deroga-

das por la ley 8,282, sobre Estatuto Administrativo de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

11.— Dos informes de la Honorable Comisión de Gobierno Interior

El primero, recaído en un Mensaje, por el cual se autoriza al Presidente de la República para permutar un terreno fiscal por tres lotes de terreno de propiedad de don Humberto Macchiavello Solimano, y

El segundo, recaído en una moción del Honorable señor Holzapfel, por el cual se modifica la ley 7,313, que autorizó a la Municipalidad de Loncoche para contratar un empréstito.

12.— Una nota de la Honorable Comisión de Gobierno Interior en la que solicita un pronunciamiento de la Honorable Cámara, en relación con el oficio del Ejecutivo por el cual incluye en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias los proyectos de ley sobre empréstitos municipales y modificación de los mismos.

13.— Una nota de la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en la que solicita de la Honorable Cámara se envíe a esa Comisión el proyecto de ley que actualmente pende del conocimiento de la Honorable Comisión de Vías y Obras Públicas, por el cual se crea el Colegio de Ingenieros Civiles y de Minas.

—Quedaron en tabla.

14.— Una moción con la que el Honorable Diputado don Carlos Atienza inicia un proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación de los inmuebles necesarios para prolongar la calle Sofía Concha, de esta ciudad.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior a la de Hacienda, para los efectos de su financiamiento.

15.— Dos presentaciones:

Con la primera, don Abelardo Alegría Rolán agrega antecedentes a una presentación anterior.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Con la segunda, don Marco Aurelio Sepúlveda solicita la devolución de algunos antecedentes acompañados a una presentación anterior.

—Quedó en tabla. Posteriormente se acordó acceder a lo solicitado.

16.— Un telegrama del Partido Regional de Punta Arenas en el que protesta por el abandono en que tienen a la provincia de Magallanes los Poderes Públicos, y se refiere a la escasez de bencinâ producida en esa zona.

—Se mandó tener presente y archivar.

—Posteriormente, se acordó agregar a la cuenta de la presente sesión un contraproyecto del Honorable señor Berman, que modifica

las leyes vigentes sobre previsión social para el personal de imprentas.

—Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo en Comisión.

ACUERDOS SOBRE TABLA

Sin debate y por asentimiento unánime, se acordó acceder a lo solicitado por el señor Ministro de Tierras y Colonización, en orden a retirar de la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley sobre Colonización Agrícola, y a remitirle diversos antecedentes relacionados con la iniciativa de ley sobre transacción del fundo Loncoche.

En la misma forma anterior, se acordó acceder a lo solicitado por el señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, para retirar de la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley que concede recursos a la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia, petición que ya había sido aceptada por el Honorable Senado.

CREACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y DE MINAS

Sin debate y por asentimiento tácito, se acordó acceder a lo solicitado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en orden a que le sea remitido para su estudio el proyecto indicado, que se encontraba pendiente del conocimiento de la Comisión de Vías y Obras Públicas.

CONSULTA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

A indicación de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia la consulta hecha por la de Gobierno Interior, relacionada con el oficio del Ejecutivo por medio del cual se incluyen, en la actual convocatoria, los proyectos de ley sobre empréstitos municipales y modificaciones de los mismos.

DEVOLUCION DE ANTECEDENTES PERSONALES

Por asentimiento tácito, se acordó acceder a lo solicitado por don Marco Aurelio Sepúlveda, en orden a retirar diversos antecedentes personales acompañados a una presentación suya anterior.

A indicación del señor Holzapfel y por asentimiento unánime, se acordó tratar sobre Tabla el proyecto que modifica la ley N.º 7.313, que autorizó a la Municipalidad de Loncoche para contratar un empréstito.

A indicación del señor Ojeda y por asentimiento tácito, se procedió a dar lectura a un telegrama, que figuraba en la Cuenta de la presente sesión, dirigido por el Partido Regional de Punta Arenas, en el que protesta por el abandono en que se encuentra la provincia de Magallanes y se refiere a la escasez de bencina en esa región. A petición del mismo señor Diputado se acordó transcribirlo al señor Ministro de Economía y Comercio.

Con el asentimiento unánime de la Sala, usaron de la palabra los señores Tapia, Cañas Flores y Godoy, quienes se refirieron a las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que mejora la situación económica del personal del Ministerio de Educación Pública, y a la necesidad que existe de procurar su pronto despacho.

Al respecto, el señor Coloma (Presidente) expresó a la Sala que se han realizado conversaciones entre diversos señores Diputados, para llegar a un acuerdo sobre esta materia y para presentar a los Comités Parlamentarios proposiciones tendientes a su pronto despacho, y que una vez que estas conversaciones lleguen a término citaría a los Comités, entregando al conocimiento de la Cámara las resoluciones que éstos adopten.

A indicación del señor Cañas Flores y por asentimiento tácito, se procedió a dar lectura a los dos oficios, por medio de los cuales S. E. el Presidente de la República formula observaciones al proyecto indicado, y a petición de Su Señoría, la Mesa solicitó el asentimiento de la Sala para entrar a considerarlas de inmediato, indicación que no prosperó por no haber contado con la unanimidad requerida.

A indicación del señor Coloma (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó postergar, hasta una fecha próxima que se fijaría de antemano, la elección de representante de la Cámara ante el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, la que en virtud de un acuerdo anterior, debería haberse efectuado en la presente sesión.

Con el asentimiento unánime de la Sala, usó de la palabra el señor Reyes para rendir un homenaje al Comité Internacional de la Cruz Roja y al señor Cordell Hull, con motivo de haber sido agraciados con el Premio Nobel de la Paz, correspondiente a los años 1944 y 1945, respectivamente. A indicación del mismo señor Diputado, se acordó enviar a nombre de la Cámara, una nota de felicitación al señor Hull.

ORDEN DEL DIA

A indicación de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó prorrogar hasta el vencimiento del constitucional, los plazos reglamentarios de urgencia de los siguientes proyectos de ley, que figuraban del 1.º al 4.º lugar del Orden del Día:

Subvención a las Sociedades Agrícolas;

Libera de derechos la internación de ganado ovino;

Habilita como puerto mayor al puerto de Aysen, y

Creación de la Caja Bancaria de Pensiones.

Correspondía ocuparse, en seguida, del proyecto de ley, rechazado por el Honorable Senado, en razón de haber perdido su oportunidad, que autoriza a la Municipalidad de Erquilla para contratar un empréstito.

El señor Coloma (Presidente) manifestó a la Sala, que el Honorable Senado había adoptado el acuerdo referido, por haberse despachado la ley N.º 7,584, de 18 de octubre de 1943, que autorizó la contratación de un empréstito por la suma de \$ 150.000 en favor de la indicada Municipalidad.

Sin debate y por asentimiento unánime, se acordó no insistir en la aprobación de la referida iniciativa legal.

Se pasó a considerar el proyecto de ley, originado en un Mensaje y eximido del trámite de Comisión, que crea la comuna-subdelegación de Panguipulli.

El Ejecutivo había formulado una indicación para reemplazar los límites Norte y Oeste, fijados en el artículo 2.º, por los siguientes:

"Al NORTE, el estero Collico, desde su desembocadura en el río Cruces hasta su origen, y la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas del río Leufucade y del Lago Calafquén, desde el origen del estero Collico hasta la prolongación hacia el norte del lindero Oriente del fundo Curaco".

"Al OESTE, el estero Pichileufu, desde su desembocadura en el estero Quitañanguil hasta su origen en el cerro Coi-Coi; el cordón de los cerros de Trotohue, desde el cerro Coi-Coi hasta el origen del estero Trama o Lliuco; el estero Trama o Lliuco, desde su origen hasta su confluencia con el río Cruces, y el río Cruces, desde su confluencia con el estero Trama o Lliuco hasta la desembocadura del río Collico".

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobado en general el proyecto, quedando también aprobado en particular los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, por no haber sido objeto de indicaciones.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobado en particular, el artículo 2.º, con la indicación hecha por el Ejecutivo.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, en el primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado, concebido éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— Créase la comuna subdelegación de Panguipulli, en el departamento de Valdivia, con los siguientes límites:

Al norte, la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas del río Leufucade y del lago Calafquén, desde la prolongación hacia el norte del lindero oriente del fundo Curaco, de don Adolfo Figueroa, hasta el volcán Villarrica, y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Villarrica, desde el volcán Villarrica hasta la frontera argentina.

Al este, la frontera argentina, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Villarrica hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Pirehueico.

Al sur, la línea de cumbres que limita por el sur las hoyas de los lagos Pirehueico y Panguipulli, desde la frontera argentina hasta el volcán Choshuenco; el lindero sur del fundo Chan-Chan, de don Arthur Kendrich, desde el volcán Choshuenco hasta el río Blanco; el río Blanco, desde el lindero sur del fundo Chan-Chan hasta su desembocadura en el río Enco; el río Enco, desde la desembocadura del río Blanco hasta la desembocadura del estero Pirinel; una línea recta desde la desembocadura del estero Pirinel en el río Enco hasta la cumbre del cerro Maltuzado; la línea de cumbres que separa las hoyas de los lagos Panguipulli y Riñihue, desde el cerro Maltuzado hasta el origen del estero Trafún o Piulel; el estero Trafún o Piulel, desde su origen hasta su desembocadura en el río Mañiu; el río Mañiu, desde la desembocadura del estero Trafún hasta la confluencia del estero Dollinco; el estero Dollinco, desde su confluencia con el río Mañiu hasta el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán.

Al oeste, el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán, desde el estero Dollinco hasta el estero Cusilelfu; el estero Cusilelfu, desde el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán hasta el lindero poniente de la propiedad M. Muñoz; la línea de linderos que limita por el poniente las propiedades de M. Muñoz y J. S. Montoya, desde el estero Cusilelfu hasta el lindero sur de la propiedad de don Francisco Martínez; el lindero

sur y oriente de la propiedad de don Francisco Martínez, desde el lindero poniente de la propiedad de J. S. Montoya hasta el estero Tay-Tay; el estero Tay-Tay, desde el lindero oriente de la propiedad de don Francisco Martínez hasta su desembocadura en el estero Correltúe; el estero Correltúe, desde la desembocadura del estero Tay-Tay hasta la desembocadura del estero Melifquén; el estero Melifquén desde su desembocadura en el estero Correltúe hasta el lindero oriente del fundo Melifquén de don Jorge Mollenhauer; el lindero oriente del fundo Melifquén, desde el estero Melifquén hasta el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén; el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén, desde el lindero oriente del fundo Melifquén hasta el lindero oriente del fundo Curaco, de Adolfo Figueroa, y el lindero oriente del fundo Curaco y su prolongación hacia el norte, desde el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén hasta la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Leufucade y del lago Calafquén.

Artículo 2.o.— Fijanse los siguientes límites para el territorio que queda de la comuna subdelegación de Lanco.

Al norte el estero Collico, desde su desembocadura en el río Cruces hasta su origen, y la línea de cumbres que limita al norte por las hoyas del río Leufucade y del lago Calafquén, desde el origen del estero Collico hasta la prolongación hacia el norte del lindero oriente del fundo "Curaco".

Al este, el lindero oriente del fundo Curaco y su prolongación, desde la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas del río Leufucade y el lago Calafquén hasta el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén: el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén desde el lindero oriente del fundo Curaco hasta el lindero oriente del fundo Melifquén, de don Joñque Mollenhauer; el lindero oriente del fundo Melifquén, desde el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén, hasta el estero Melifquén; el estero Melifquén, desde el lindero oriente del fundo Melifquén de don Jorge Mollenhauer, hasta su desembocadura en el estero Correltúe; el estero Correltúe desde la desembocadura del estero Melifquén hasta la desembocadura del estero Tay-Tay; el estero Tay-Tay, desde su desembocadura en el estero Correltúe hasta el lindero oriente de la propiedad de don Francisco Martínez; el lindero oriente y sur de la propiedad de don Francisco Martínez hasta el lindero poniente de la propiedad de J. S. Montoya; la línea de linderos que limita por el poniente de las propiedades de J. S. Montoya y de M. Muñoz, desde el lindero norte de la propiedad de J. S. Montoya hasta el estero Cusilelfu; el estero Cusilelfu desde el lindero poniente de la propiedad de M. Muñoz hasta el lindero entre las propiedades de Juan Huei-

tra y Sucesión Francisco Aillapán; el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán, desde el estero Cusilelfu hasta el estero Dollinco.

Al sur, el estero Dollinco, desde el lindero entre las propiedades de J. Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán hasta su origen; una línea recta desde el origen del estero Dollinco hasta el origen del estero Quitañanguil; el estero Quitañanguil, desde su origen hasta la desembocadura del estero Pichileufu.

Al oeste, el estero Pichileufu, desde su desembocadura en el estero Quitañanguil hasta su origen en el cerro Coi-Coi; el cordón de los cerros de Troitohue, desde el cerro Coi-Coi hasta el origen del estero Trama o Lliuco; el estero Trama o Lliuco, desde su origen hasta su confluencia con el río Cruces y el río Cruces, desde su confluencia con el estero Trama o Lliuco hasta la desembocadura del río Collico.

Artículo 3.o.— Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Lanco serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Lanco, pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley y que corresponden a la nueva comuna subdelegación de Panguipulli, deberán pagarse a la Municipalidad de Lanco.

La Municipalidad de Panguipulli, no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la presente ley, a la Municipalidad de Lanco, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

Artículo 4.o.— Convócase por un plazo de veinte días a inscripciones especiales en los nuevos Registros Electorales de la reciente comuna de Panguipulli y para que dentro del plazo de noventa días siguientes a la expiración de las inscripciones convoque a elecciones municipales extraordinarias.

Artículo 5.o.— Autorízase al Presidente de la República para que dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de esta ley, dicte las providencias necesarias para organizar en la nueva comuna los Servicios de Tesorerías, Carabineros y demás que sean necesarios para la administración comunal.

Artículo 6.o.— Extiéndese a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.o de la ley N.o 4,544, de 25 de enero de 1929.

Artículo 7.o.— La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Se entró a considerar, el proyecto de ley, originado en un Mensaje, e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que modifica diversos artículos del Código de Justicia Militar, que relacionan con La Corte Marcial.

Puesto en discusión general el proyecto usaron de la palabra los señores Undurraga (Diputado Informante) y Echeverría. Este último señor Diputado hizo indicación para aplazar por una semana su discusión. Sometida a votación inmediata esta indicación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento, se dió ella por aprobada por 34 votos contra 25.

Correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en el Honorable Senado e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que reemplaza el artículo 472 del Código Penal y agrega un N.º 7.º al artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, con el objeto de hacer más efectivas las medidas legales destinadas a reprimir el delito de usura.

Puesto en discusión general el proyecto, usaron de la palabra los señores Vivanco (Diputado Informante) Santa Cruz, Rosales, Cárdenas, Baeza, Montt, Bossay, Pizarro, don Abelardo, Barrientos e Irrarrázaval.

Durante la discusión general, se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor Irrarrázaval, para intercalar, a continuación del inciso 2.º del artículo 1.º, los siguientes incisos:

"Condenado por usura un extranjero, será expulsado del país; y condenado como reincidente en el delito de usura un nacionalizado, se le cancelará su nacionalización y se le expulsará del país.

En ambos casos la expulsión se hará después de cumplida la pena".

Del señor Bossay, para agregar el siguiente inciso al artículo 1.º

"En caso de que el autor del delito fuere extranjero, la pena será extrañamiento mayor en cualquiera de sus grados.

Cerrado el debate y sometido a votación general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

A indicación de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó entrar de inmediato a discutirlo en particular.

Puesto en discusión el artículo 1.º, conjuntamente con las indicaciones formuladas, usaron de la palabra los señores Bossay, Vivanco, Santa Cruz y Bulnes.

Cerrado el debate y sometido a votación el artículo con la indicación del señor Irrarrázaval, se dió éste por aprobado por 32 votos contra 1, quedando sin efecto, en consecuencia, la formulada por el señor Bossay.

El artículo 2.º, quedó también aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto en el segundo trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, aprobado éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Reemplázase el artículo 472 del Código Penal, por el siguiente:

"El que suministrare valores, de cualquiera manera que sea a un interés que exceda del máximo que la ley permita estipular, será castigado con presidio o reclusión menores en cualquiera de sus grados.

Condenado por usura un extranjero, será expulsado del país; y condenado como reincidente en el delito de usura un nacionalizado, se le cancelará su nacionalización y se le expulsará del país.

En ambos casos la expulsión se hará después de cumplida la pena.

En la sustanciación y fallo de los procesos instruidos para la investigación de estos delitos, los Tribunales apreciarán la prueba en conciencia

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En virtud del acuerdo adoptado al comienzo de la sesión, correspondía ocuparse del proyecto de ley originado en una moción del señor Holzappel, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se modifica la ley N.º 7.313, de 12 de noviembre de 1942, que autorizó a la Municipalidad de Loncoche para contratar un empréstito hasta por la suma de trescientos mil pesos.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobado en general el proyecto, quedando también aprobados en particular los dos artículos de que consta, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado, concebido éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Reemplázase el artículo 2.º de la ley 7.313, de 12 de noviembre de 1942, por el siguiente:

"Artículo 2.º— El producto del empréstito se invertirá en la siguiente forma:

a) \$ 595.000 en la construcción de un edificio para el Teatro Municipal;

b) \$ 85.000 en la compra de un edificio para Mercado Municipal, y

c) \$ 20.000 en el ensanche del Matadero Municipal".

"Artículo 3.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se pasó a tratar, a continuación, el proyecto de ley, originado en una moción del señor Smitmans e informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se libera de derecho de internación cierto material en-

cargado por el Cuerpo de Bomberos de Angol.

Sin debate y por asentimiento unánime se dió por aprobado en general el proyecto, quedando también aprobado en particular su artículo único, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.º 2,772, de 18 de agosto de 1945, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general de todo impuesto o contribución, el “Grupo Motor-Bomba Hale”, destinado al Cuerpo de Bomberos de Angol y llegado a Valparaíso en el vapor “Tubul”, procedente de Nueva York, según conocimiento de embarque N.º 492, de 7 de abril de 1945.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en el Honorable Senado y en el cual incidía un oficio de la Comisión de Gobierno Interior, por medio del cual se autoriza a la Municipalidad de Freire para contratar un empréstito. El Honorable Senado solicitaba el retiro del proyecto de la consideración de esta Honorable Cámara, por existir en ella un proyecto similar.

Sin debate y por asentimiento unánime, se acordó acceder a la petición formulada por el Honorable Senado.

Se entró a considerar el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Muñoz Ayling y Valdés Riesco e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Quilicura para contratar uno o varios empréstitos hasta por la suma de \$ 900,000.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobado en general el proyecto, quedando también aprobados en particular los once artículos de que consta, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º.— Autorízase a la Municipalidad de Quilicura para que, directamente o por medio de emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de novecientos mil pesos (\$ 900,000).

Si el empréstito se contratase en bonos, éstos se aplicarán por intermedio de la Tesorería General de la República y ganarán un interés no superior al 7 por ciento anual, con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 por ciento. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Si el empréstito se contratase directamente, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con la institución contratante el tipo de interés y amortización respectivo, no pudiendo ser superior al 8 por ciento anual el interés, ni inferior al 2 por ciento, también anual, la amortización acumulativa.

Artículo 2.º.— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación autoriza la presente ley, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.º.— El producto de este empréstito se invertirá:

- | | |
|--|------------|
| a) Pavimentación del camino principal | \$ 400.000 |
| b) Compra directa de un terreno perteneciente a don Luis Maira O., calle O'Higgins, Rol N.º 62, y edificación en el mismo de una Escuela Pública | 350.000 |
| c) Compra directa de un terreno para un nuevo Estadio Municipal y hacer una Plaza en el sector Estación de Quilicura | 100.000 |
| d) Compra de una nueva ambulancia | 50.000 |

Artículo 4.º.— El servicio de este empréstito se hará con la mayor entrada que tendrá el Presupuesto Municipal, por concepto de contribución de bienes raíces, al aprobarse el nuevo rol de avalúos.

Artículo 5.º.— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiere excedente, éste pasará a formar parte de los ingresos ordinarios de la Municipalidad.

Artículo 6.º.— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la

Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Quilicura, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para hacer el servicio del empréstito, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado al efecto con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de este servicio de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 7.º.— La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto, en la partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de Egresos Ordinarios, las sumas a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias: en la partida de Ingresos Extraordinarios, la cantidad que produzca la colocación directa del empréstito o la emisión de bonos en su caso, y, finalmente, en la partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 8.º.— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario de Santiago, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en las obras autorizadas.

Artículo 9.º.— Para los efectos de la contratación y servicios del empréstito autorizado por el artículo 1.º, regirán las disposiciones de la ley N.º 7,461, de 31 de julio de 1943, en lo que no sean contrarias a la presente ley.

Artículo 10.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En último lugar del Orden del Día figuraba el proyecto de ley, originado en un Mensaje e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para enajenar los predios de su dominio que no son aptos para la parcelación.

Puesto en discusión general el proyecto, usaron de la palabra los señores Gardeweg y Donoso, quienes hicieron indicación para enviarlo nuevamente a Comisión.

Por asentimiento unánime se acordó proceder en la forma indicada por dichos señores Diputados.

Con el asentimiento unánime la Sala, usó de la palabra el señor Durán, para manifestar que al aprobarse el proyecto que crea la comuna subdelegación de Panguipulli, los señores Diputados entendieron que la indicación formulada por el Ejecutivo que se había aprobado, era la que decía relación con los límites del Distrito 4.º Calatquén, y que había sido repartido impresa, y no la que se refería

a los límites de la comuna-subdelegación de Lanco, que les era desconocida, motivo por el cual no se habían opuesto al despacho del proyecto y por el contrario le habían dado su aprobación.

En relación con este asunto, el señor Coloma (Presidente) expresó a la Sala, que el señor Durán tenía razón, en cuanto decía que la indicación aprobada no era la que se había repartido impresa y que había sido retirada por el Ejecutivo, sino otra que había enviado con fecha de ayer relativa a los límites de la comuna-subdelegación de Lanco, y que deploraba que el artículo 130 del Reglamento, impidiera reabrir el debate sobre un proyecto ya despachado.

Sobre esta misma materia usó de la palabra el señor Acharán, quien manifestó que en realidad no se había incurrido en error alguno, por cuanto la indicación a que había hecho referencia el señor Durán, en ningún caso había podido ser considerada, toda vez, que había sido retirada por el Ejecutivo en el mes de agosto del año en curso, y que la aprobada había sido remitida con fecha de ayer.

Por haber llegado la hora de término del tiempo destinado al Orden del Día, el señor Coloma (Presidente) lo dió por terminado, y suspendió la sesión por 15 minutos.

INCIDENTES

Entrando a la hora de los Incidentes le correspondía el primer turno al Comité Conservador.

Usó de la palabra el señor Reyes, para referirse a diversas necesidades de la comuna de Pelarco; a la urgente necesidad de construir el embalse de la Laguna del Maule y dos desarenadores, y la toma definitiva del canal del Maule. Solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de que se sirva dar preferencia a la construcción de estas dos últimas obras. Se refirió después, S. S. a la necesidad de dotar de agua potable a la comuna de Pelarco y pidió que se enviara oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que disponga la iniciación de los estudios con el objeto indicado. Finalmente solicitó que se dirigiera oficio al mismo señor Ministro para que dé preferencia a la construcción del tramo de Panguilemu a Talca, en el camino longitudinal sur.

A continuación usó de la palabra el señor Yrarrázaval, quien se refirió al control que ejerce el Estado, a través de la Junta de Exportación Agrícola, sobre el Hipódromo Chile. Al término de sus observaciones solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de que se sirva disponer, que el Instituto de Economía Agrícola, remita los siguientes antecedentes:

1.0— ¿Cuánto dinero percibió el Hipódromo Chile el año 1944 por concepto de lo establecido en la letra b), del artículo 2.º de la ley N.º 5,055, para costear los gastos que demande el servicio de Apuestas Mutuas?

2.0— ¿Cuál fué el desembolso por este concepto, número de empleados que trabajan en Apuestas Mutuas, nómina de su personal y sueldo que perciben?

3.0— ¿De cuánto dinero dispuso el Hipódromo Chile para gastos de administración, conforme a lo previsto en la letra d) de la misma ley?

Nómina y sueldos del personal administrativo cuando se hizo la adquisición de las acciones del Hipódromo por la Junta de Exportación Agrícola.

Nómina y sueldos del personal en la actualidad.

Estudio comparativo de los aumentos, tanto en números como en sueldos experimentados bajo la administración semifiscal.

4.0— ¿De dónde obtiene el Hipódromo Chile el dinero para repartir dividendos a sus accionistas?

5.0— ¿Siendo el Instituto de Economía Agrícola dueño de 111 de las 150 acciones del Hipódromo Chile, por qué no son los miembros del Directorio los consejeros del propio Instituto?

6.0— ¿Cuáles son los dividendos que ha recibido cada año, primero la Junta de Exportación Agrícola y luego el Instituto de Economía Agrícola, del Hipódromo Chile, y en qué partidas se encuentran cargados esos desembolsos en los libros de contabilidad de la Institución?

En el resto del tiempo de este Comité, usó de la palabra el señor Montalva, quien se refirió a la pérdida de la siembra de arvejas que habían experimentado los agricultores de la provincia de Arauco y solicitó que se dirigiera oficio, a nombre de la Cámara, al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de que la Caja de Crédito Agrario acuda en ayuda de los pequeños agricultores y medieros de esa región, afectados por la pérdida de estas siembras. Por asentimiento unánime se acordó dirigir el oficio en la forma solicitada.

El segundo turno correspondía al Comité Radical.

Usó de la palabra el señor Olivares, acerca de la importancia que para la agricultura de la provincia de Coquimbo y para la producción de esa zona tendrá la construcción del tramo de la carretera panamericana que unía esta capital con esa provincia y con la de Atacama. Destacó dicho señor Diputado las ventajas que se derivarían de la realización de esta obra para la salud de los productos agrícolas de esa zona. Se refirió Su

Señoría en seguida, al decreto del Ministerio de Hacienda, de 18 de octubre de 1940, dispuso la aplicación de un impuesto de 30 mil pesos por hectárea de viña, lo que perjudica a la provincia de Coquimbo y especialmente al Valle de Elqui. Solicitó que se dirigiera oficio a nombre de la Corporación al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva derogar el decreto en referencia, por lo que respecta a la provincia de Coquimbo, y particularmente al departamento de Elqui. Por asentimiento unánime, se acordó dirigir el oficio en la forma solicitada por dicho señor Diputado.

En el resto del tiempo de este Comité, usó de la palabra el señor Ahumada, quien se refirió a la falta de agua potable en las comunas del tercer distrito del departamento de Santiago, y especialmente en la de San Miguel. Solicitó que se dirigiera oficio, a nombre de la Cámara, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, transcribiéndoles sus observaciones, a fin de que disponga lo conveniente para solucionar este problema. Por asentimiento unánime se acordó proceder en la forma indicada por Su Señoría.

El tercer turno correspondía al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Yáñez, quien se refirió a la ley 7.764, de enero de 1944, que aumentó la planta del Hospital Militar y autorizó al Presidente de la República para contratar un empréstito hasta por la suma de 70 millones de pesos con el objeto de ampliar las construcciones y habilitar los Hospitales de las Fuerzas Armadas. Expresó Su Señoría que la referida ley se financiaba con un impuesto de uno y medio por ciento sobre las facturas que se paguen por el Ministerio de Defensa Nacional, y que a pesar de que dicho impuesto se cobraba desde la dictación de la ley, ésta no se había cumplido en la parte relativa a las construcciones y habilitación de hospitales. Solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Defensa Nacional a nombre de la Cámara con el objeto de que se sirva indicar las razones por las cuales no se ha cumplido la ley en la parte indicada por Su Señoría, a pesar de que se cobra el impuesto que la financia. Por asentimiento unánime se acordó dirigir el oficio en la forma pedida por dicho señor Diputado.

A continuación, usó de la palabra el señor Montt, quien se refirió a las necesidades educacionales de la ciudad de San Carlos, en donde no existe ningún Liceo. Expresó que deberían arbitrarse los medios, con el objeto de subvencionar algún medio de transporte que movilizara a la población escolar hasta Chillán, para que pueda educarse en los colegios de esa ciudad. Solicitó que se dirigiera

oficio al respecto al señor Ministro de Educación Pública transcribiéndole sus observaciones.

VOTACIONES

Sin debate y por asentimiento unánime se acordaron los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Gobierno Interior

Se dió por aceptada la renuncia presentada por el señor González Olivares y se designó en su reemplazo al señor Sepúlveda.

Relaciones Exteriores

Se dió por aceptada la renuncia presentada por el señor Rossetti, y se designó en su reemplazo al señor Tapia.

Educación Pública

Se dió por aceptada la renuncia presentada por el señor Concha y se designó en su reemplazo al señor González Prats.

Hacienda

Se aceptó la renuncia presentada por el señor Rossetti, y se designó en su reemplazo al señor Mesa.

Vías y Obras Públicas

Se aceptó la renuncia presentada por el señor Vives, y se designó en su reemplazo, al señor Urrutia.

Asistencia Médico Social e Higiene

Se aceptó la renuncia presentada por el señor Errázuriz y se designó en su reemplazo al señor Commentz.

PROYECTOS DE ACUERDO

Se presentaron a consideración de la Sala los siguientes proyectos de acuerdo, los que a indicación de la Mesa, sin debate y por asentimiento unánime, se declaró sin discusión, por ser obvios y sencillos, y posteriormente puestos en votación, se dieron sucesivamente por aprobados.

Del señor Ríos Valdivia:

Para que se solicite del Supremo Gobierno la inclusión en la convocatoria del proyecto de ley enviado por el Ejecutivo que modifica la ley que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el fin de destinar fondos para la construcción de la Escuela de Ciegos y Sordomudos.

Del señor Amunátegui, apoyado por el Comité Liberal:

"En vista de que por razones de orden legal ha debido rechazarse el proyecto relacionado con la Población Lo Franco y en el deseo de que la idea contemplada en dicho proyecto tenga una solución ajustada a derecho que concilie los anhelos de los habitantes de la expresada población con los legítimos intereses de la Caja de Seguro Obligatorio y las justas demandas que a esta institución hace la Caja de la Habitación Popular por falta de cumplimiento en el pago de cuantiosos aportes que le adeuda,

La Cámara de Diputados acuerda:

"Dirigir oficio a S. E. el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, se sirva recabar la intervención de los señores Ministros de Salubridad y del Trabajo para que designándose un representante de la Caja de Seguro Obligatorio, otro de la de la Habitación Popular y otro del Ejecutivo procedan a resolver a la brevedad posible acerca de la forma, condiciones y precio en que deberá finiquitarse este problema cuya resolución es hondamente esperada".

Los señores Amunátegui, Baeza, Alcalde, apoyados por los Comités Socialista, Liberal, Conservador y Progresista Nacional:

En consideración a que numerosos propietarios modestos establecidos dentro del área que abarcará la futura Población "Juan Antonio Ríos", que proyectó construir la Caja de la Habitación Popular, se encuentran profundamente afectados por haberse dictado un decreto de expropiación que recae sobre sus propiedades que se han construido con gran sacrificio y representan la aplicación constante del fruto de sus ahorros, la Cámara acuerda:

Enviar oficio al señor Ministro del Trabajo para que se sirva informar acerca de los antecedentes que obran en poder de la Caja de la Habitación Popular respecto a esta expropiación y en relación con los derechos de los afectados".

De los señores Montalva y Martínez Saravia, apoyados por el Comité Conservador:

"Teniendo en consideración la circunstancia de que a la Caja de la Habitación Barata desde hace varios años se le entrega la suma de dos pesos por tonelada de carbón que se obtiene de las minas de Curanilahue y que alcanza a un promedio de ochocientas toneladas diarias, sin que hasta la fecha siquiera se hayan adquirido los terrenos para proyectar la construcción de una Población Obrera, cuyo es el objeto de la prima que recibe la repartición pública indicada, la Honorable Cámara de Diputados acuerda:

"Oficiar al señor Ministro del Trabajo a fin de que se sirva indicar la suma de dinero que ya se ha reunido con el objeto arriba indicado y la fecha en que se piensa dar cumplimiento a la finalidad que se tuvo en vista al imponer la prima de dos pesos por tonelada de carbón que se paga a la Caja de la Habitación Barata en las Minas de Curanilahue".

De los señores Montané y Gutiérrez, apoyados por el Comité Liberal:

"La Cámara de Diputados acuerda solicitar de S. E. el Presidente de la República tenga a bien incluir en la convocatoria extraordinaria de sesiones del Congreso, el proyecto de ley de que son autores los señores Montané, Gutiérrez y Montt por el cual se concede derecho a rejubilarse al señor Emiliano Bustos León".

De los señores Lorca y Vial, apoyados por el Comité Liberal:

Para que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que de los fondos destinados a la construcción de Estadios, se destinen doscientos mil pesos para mejoras en el estadio de Quillota.

De los mismos señores Diputados:

Para que se dirija oficio al señor Ministro de Educación para que de los fondos disponibles de la Ley de Alcoholes se destinen doscientos mil pesos para el estadio de Quillota,

De los mismos señores Diputados:

Para que se dirija oficio al señor Ministro de Educación a fin de que en el próximo Presupuesto se consulten los fondos necesarios para la construcción de los Liceos de Hombres y Niñas en la ciudad de Quillota".

Por 36 votos contra 3, se declaró sin discusión, por ser obvio y sencillo, y posteriormente, puesto en votación se dió por aprobado por 34 votos contra 9, el siguiente proyecto de acuerdo:

Los señores Cañas Flores, Gardeweg, Yra-rázaval y Undurraga, apoyados por el Comité Conservador, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que la dictación de la ley que aumenta los sueldos al profesorado del país tuvo por finalidad permitir que los sueldos bajos se elevaran en forma que aliviara algo la situación económica apremiante de los profesores que disfrutaban de ellos;

Que, en ningún caso, esta ley perseguía la acumulación de grandes sueldos, siempre impugnados en el Congreso Nacional por constituir odiosas excepciones y la formación de una verdadera oligarquía burocrática, incompatible con la situación de pobreza del Erario Nacional;

Que, por lo mismo, el artículo 12 de la ley que aumentó los sueldos al profesorado puso un tope de \$ 132,000 anuales a esas acumulaciones, considerando esa renta como justa y suficiente para las más altas jerarquías del profesorado;

Que el Gobierno, en desacuerdo con las reiteradas peticiones que se le han hecho en el Senado y en la Cámara para que evite los despilfarros y haga economías en los gastos públicos, ha vetado el artículo 12 de esa ley, oponiéndose al tope fijado por el Congreso en las acumulaciones de sueldo, y

Que esta actitud ha detenido la promulgación de la ley de aumento de sueldos al profesorado, dañando deliberadamente a los profesores que más necesidad tienen de esos aumentos y que son la inmensa mayoría,

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

1.o, solicitar del Gobierno el retiro del veto al artículo 12, enviado al Congreso, y la inmediata promulgación de la ley de aumentos de sueldos al profesorado, y

2.o, el envío a la Cámara de una nómina de los profesores afectados al tope de \$ 132,000 anuales, y que ganan más de esa suma, la lista de empleos que cada uno desempeña y las rentas, fiscales y semifiscales, que perciben".

A indicación del señor Donoso se dió por retirado, por haber perdido su oportunidad, el siguiente proyecto de acuerdo:

"Teniente presente:

1.o Que la Contraloría General de la República ha enviado a las Municipalidades del país circulares sobre la aplicación práctica de la ley N.o 8,121, sobre rentas municipales;

2.o Que estas circulares serían contrarias a las disposiciones mismas de la ley y al espíritu con que fué dictada.

La Cámara de Diputados acuerda oficiar a los señores Ministros del Interior y de Hacienda a fin de que se sirvan ordenar el estudio de esta materia y adoptar las medidas necesarias para que la ley 8,121 sea cumplida en toda su integridad y se dicte, en caso contrario, el Reglamento respectivo".

PRORROGA DE INCIDENTES

El señor Montt continuó en el uso de la palabra, refiriéndose a la deficiencia de los servicios médicos en las localidades de Portezuelo, Ninhue y San Nicolás, y solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, transcribiéndole sus observaciones, con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas necesarias para mejorar esos servicios.

En seguida, dicho señor Diputado formuló diversas observaciones relacionadas con la necesidad de ampliar la bodega que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha construido en la Estación de Niquén, y solicitó que se dirigiera oficio al efecto al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación. El señor Montané adhirió a las observaciones del señor Montt en la parte que dicen relación con la deficiencia de los servicios médicos en las localidades de Ccbquecura, Portezuelo y Quirihue, y pidió que se dirigiera oficio al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, para que dispusiera que la Junta Central de Beneficencia y la Caja de Seguro Obligatorio, conjuntamente, fijaran un sueldo suficiente para que un profesional atendiera en forma efectiva esas comunas que se encuentran totalmente abandonadas.

En el resto del tiempo del Comité Liberal, usó de la palabra el señor Acharán, quien dió lectura a un telegrama dirigido a Su Señoría por el Alcalde de Lago Ranco, en el cual pide que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ponga término al cobro del recargo de 20 o/o de las tarifas del ferrocarril de Cocule a Lago Ranco, que autorizó el Art. 2.o letra b) de la ley 6,182; en razón de que el plazo de ocho años fijado por esa ley, como vigencia del recargo aludido, venció el 7 del mes en curso. Solicitó

que se dirigiera oficio al respecto, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El último turno correspondía al Comité Progresista Nacional.

Usó de la palabra el señor Berman, quien se refirió a la necesidad de establecer un régimen de previsión único para el personal de gráficos y de agencias noticiosas en general, y sobre el particular presentó un proyecto de ley, que por asentimiento unánime se acordó agregar a la Cuenta de la presente sesión e insertar en el Boletín de Sesiones y en la Versión Oficial. Solicitó, además, que se dirigiera oficio al Ejecutivo, a nombre de la Corporación, con el objeto de que se sirva remitir, cuanto antes, el proyecto que financia la Ley 7,790, sobre previsión de periodistas. Por asentimiento unánime se acordó dirigir el oficio en la forma solicitada por dicho señor Diputado.

En el resto del tiempo del Comité Progresista Nacional, usó de la palabra el señor Rosales, quien formuló diversas observaciones relacionadas con la elección complementaria de Diputados, verificada el domingo último en la Agrupación de Chillán, Bulnes y Yungay.

PETICIONES DE OFICIO

Los señores Diputados que se indican, solicitaron, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, que se dirigieran los siguientes oficios:

El señor Lorca, al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir los antecedentes relacionados con los sueldos, gratificaciones y demás beneficios de que goza el personal de las Fuerzas Armadas, en especial, los que se refieren a los aumentos de sueldos correspondientes a los años 1940 y 1944.

El señor Gutiérrez, al señor Ministro de Salubridad, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva observar la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que establece seguro de desgravamen para las operaciones hipotecarias de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El mismo señor Diputado, a S. E. el Vicepresidente de la República, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer la inclusión en la Convocatoria a sesiones extraordinarias, de los proyectos de ley de interés particular que han sido aprobados en primer trámite constitucional.

El señor Santandreu:

Al señor Ministro del Interior, para que se sirva dar instrucciones a la Dirección General de Carabineros para que se deje sin efecto la supresión del retén de Carabineros del barrio "Arboledas", de la ciudad de Peumo, y para que se reponga el Servicio de Investigaciones que hasta hace poco funcionaba en la misma ciudad.

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva incluir en la Convocatoria el proyecto de ley, de origen en una moción del Honorable señor Yáñez, por el cual se extienden al departamento de Cachapoal los beneficios que concede la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, en atención a que el temblor ocurrido en el mes de agosto del presente año, dejó en estado ruinoso los edificios particulares y fiscales de dicho departamento.

Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva consultar, dentro del plan extraordinario, los fondos necesarios para la construcción de un edificio en Peumo, para el funcionamiento de la Gobernación y demás servicios fiscales.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva obtener la pronta construcción de los grupos escolares de Rengo y Peumo, aprovechando la circunstancia de que la Caja de Previsión de Empleados Particulares ha acordado suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos con dicho objeto.

Al señor Ministro de Justicia, para que se sirva incluir la construcción de un edificio para la cárcel de Peumo, en el plan de construcciones carcelarias que ha acordado dicho Ministerio, aprovechando los terrenos que para tal objeto ha cedido la Municipalidad de Peumo.

Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, representándole la conveniencia de activar los trabajos relacionados con la construcción del puente sobre el río Cachapoal, que tiene por objeto unir las ciudades de Colnco y Doñihue.

Al señor Ministro del Trabajo, haciéndole presente la situación apremiante en que se encuentran los mejoreros de San Francisco de Mostazal y de Rosario, y la conveniencia que hay en solucionarles sus problemas.

El señor Juliet, al señor Ministro de Hacienda, solicitándole se sirva informar respecto de si el dictamen N.º 16,173, de 18 de mayo de 1945, de la Contraloría General de la República, debe ser cumplido por todas las instituciones semifiscales regidas por el D. F. L. 235,683, de 14 de octubre de 1942, o solamente por algunas de las mencionadas instituciones.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad se había prorrogado reglamentariamente, se levantó ésta a las 19 horas y 41 minutos.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Los Servicios de Lavaderos de Oro efectuaron labores y faenas en el fundo denominado "Folilco", de don Carlos Commentz L., con lo cual se irrogó perjuicios al propietario del terreno por un valor ascendente a la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000), que consisten en la destrucción de más de cincuenta hectáreas de terrenos agrícolas y con el consiguiente daño en el ganado vacuno que mantenía en los potreros donde se realizaban dichos trabajos.

El señor Carlos Commentz L., se ha presentado en esta situación, para que en compensación a los perjuicios que se le irrogó, se le entregue en dominio las construcciones y mejoras introducidas en el terreno por el ex servicio de Lavaderos que, según los informes oficiales, ascienden a la suma de treinta y ocho mil doscientos veinticinco pesos (\$ 38.225).

En virtud de que no existe disposición legal que faculte al Ejecutivo para aceptar la compensación aludida, y que es ventajoso para el Fisco la transacción propuesta por el señor Commentz,

elevo a la consideración de esa Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º—Autorízase al Presidente de la República para que, en compensación por los perjuicios irrogados por el ex Servicio de Lavaderos de Oro, en el fundo "Folilco", ubicado en la comuna de Los Lagos, departamento y provincia de Valdivia, transfiera a don Carlos Commentz L., propietario de dicho fundo, el dominio de las mejoras fiscales existentes en él, construídas par la repartición pública antes citada.

La transferencia y entrega de los bienes que el Fisco da en compensación por la presente ley, se efectuarán por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, una vez que el señor Commentz L. haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—El señor Carlos Commentz L. deberá declarar por escritura pública que, con la cesión que el Fisco le hace en conformidad a las disposiciones del artículo anterior renuncia a toda acción que pudiera iniciar en contra de éste por los perjuicios que se le irrogaron en el fundo "Folilco", de su propiedad, por las obras ejecutadas en él por el ex Servicio de Lavaderos de Oro.

Artículo 3.º—La presente Ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—(Fdo.) — A Duhalde V. — Fidel. Estay Cortés".

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 6,398.—Santiago, 15 de noviembre de 1945. Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación, que fué devuelto con observaciones por Oficio N.º 1,228, de 7 del actual, posteriormente adicionadas por Mensaje N.º 35, de 10 del mismo mes.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos): A. Duhalde V.— E. Mejías C."

N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 37.— Santiago, 14 de noviembre de 1945. Por los oficios N.ºs 1,228 y 35, de fecha 7 y 10 del mes en curso, tuve el honor de formular algunas observaciones al proyecto de ley sobre mejoramiento económico de los funcionarios y profesores dependientes del Ministerio de Educación Pública.

Pero, posteriormente, se han hecho valer ante el Ejecutivo algunas consideraciones tendientes a armonizar los diversos puntos de vista que existían respecto del referido proyecto de ley, lo cual me induce a modificar los oficios citados en la forma que a continuación se indicará, en el deseo de facilitar su pronto despacho:

a) Substituir la eliminación del artículo 12, por su modificación, en la siguiente forma:

"Artículo 12.—Los funcionarios fiscales que se acojan a la compatibilidad establecida por la letra c) del artículo 37 de la ley N.º 8,282, sólo podrán ejercer en la docencia algunos de estos cargos a su opción: el de profesor primario, el de profesor secundario, especial y normal, con el máximo de hasta 12 horas semanales de clases, o el de profesor universitario hasta con dos cátedras, que tengan un sueldo base anual no superior a \$ 24.000.

La disposición del inciso anterior alcanzará también, a los funcionarios y consejeros de instituciones semifiscales".

b) Agregar el siguiente inciso al artículo 1.º transitorio, propuesto en mi oficio N.º 35:

"Serán considerados como servicios efectivos los años de abono a que se refiere el inciso tercero del artículo 121, de la ley N.º 8,282, de 21 de septiembre de 1945".

c) Dejar sin efecto la observación relativa al artículo 4.º, en atención a que el reajuste general de pensiones, que estudia el Ministerio respectivo, contendrá análogas a las que consulta ese artículo.

Lo que tengo el honor de manifestar a V. E. en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E.—(Fdos): A. Duhalde V.— Juan Antonio Iribarren.— Pablo Ramírez".

N.º 4.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 763.—Santiago, 14 de noviembre de 1945. Cúmpleme dar respuesta al oficio N.º 705 de esa Honorable Cámara de Diputados, en que se sirve acompañar un ejemplar del Boletín de Sesiones correspondiente a la sesión N.º 52.a celebrada el 28 de agosto último, y en el cual aparecen insertas las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Luis Bossay, relacionadas con las medidas que deben adoptarse para facilitar la descarga de mercaderías que se importan por los diversos puertos del país y en especial por el de Valparaíso.

Sobre el particular, la Superintendencia de Aduanas, ha elevado a este Ministerio un estudio sobre la materia, en el cual sugiere una serie de medidas, tendientes a solucionar este problema portuario y que este Departamento ha hecho suyas y cuyos puntos principales, son:

1.º—Se modificarán las tarifas de almacenaje, con lo que se evitará un atochamiento de mercaderías actualmente depositadas en los almacenes de Aduana y que debido a la liberalidad de los plazos y a las reducidas tarifas permanecen largo tiempo en ellos, con los consiguientes perjuicios;

2.º—Se innovará en el actual procedimiento para solicitar propuestas de elementos mecánicos, a fin de evitar dilaciones en la aceptación de ellas, en el sentido que se allanarán las exigencias que formulen los proponentes, obteniéndose en esta forma, mayor rapidez en la adquisición de estos elementos, con las garantías del caso para el interés fiscal, y

3.º—Se modificará el actual sistema de pago a los obreros portuarios, adoptándose el procedimiento de remuneración exclusiva por tonelaje movilizado en reemplazo de la actual forma mix-

ta que perciben sus salarios, o sea, en relación al tiempo trabajado y tonelaje movilizado. Con esta nueva modalidad se obtendrá un mayor rendimiento en las faenas portuarias.

Respecto a las observaciones formuladas por el Honorable Diputado, sobre Política Marítima, este Ministerio las tendrá muy presente y tomará las medidas indispensables, para obtener un mejor rendimiento y efectividad de este Cuerpo de vigilancia especial.

Lo que me permito poner en su conocimiento, en respuesta a su oficio N.º 705.

Dios guarde a V. E.—(Fdos): A. Duhalde V.—
Pablo Ramírez”.

N.º 5.— INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION.

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros acerca de un proyecto de ley, originado en un Mensaje del Ejecutivo y calificado como de simple urgencia, por el que se reglamenta el beneficio del ganado bovino y equino.

Esta iniciativa de ley está inspirada en el propósito de incrementar nuestra masa ganadera, que hoy día, debido a numerosos factores, se encuentra en crítica situación, a tal extremo que no alcanza a proporcionar lo necesario para el consumo normal de la población.

En consecuencia, el proyecto en informe, junto con pretender dar un decidido impulso a nuestra industria ganadera, enfoca la solución del grave problema de la alimentación del pueblo, puesto que el constante encarecimiento experimentado por la carne de vacuno en el último tiempo, ha colocado a este artículo de primera necesidad sólo al alcance de determinados recursos. Es incuestionable que la fundamental razón de estas permanentes fluctuaciones de precios, derivan de la falta de producción ganadera.

Las medidas que contempla el proyecto que se informa procuran, pues, encauzar esta importante industria agropecuaria por el camino que la conduzca hacia su incremento, lo que significará entonar la economía nacional y solucionar problemas que en el último tiempo han constituido una constante preocupación de los Poderes Públicos.

Mediante la prohibición de beneficiar machos de la especie bovina con peso vivo inferior a 350 kilos, o de 2 años de edad, y de hembras menores de 36 meses, traerá como consecuencia lógica un aumento en nuestra masa ganadera, la que ha venido disminuyendo en forma notoria, en circunstancias que el número de habitantes ha ido en aumento dentro de este mismo lapso.

Es sabido que un país que no logra incrementar su producción en forma proporcional al crecimiento de su población, tendrá incues-

tionablemente que sufrir las consecuencias de un déficit alimenticio.

Como vuestra Comisión tiene el propósito de que esta iniciativa de ley sea comprendida en todos sus alcances, hará una breve exposición respecto de las condiciones en que se ha desenvuelto y se lleva el desarrollo de esta vital industria, de las causas que han impedido y perturban su aumento y de las medidas de orden general que deben adoptarse como política definida, a fin de sacarla del estado de postración en que se encuentra. Por ello, procurará hacer este estudio basándose en los datos oficiales que le ofrecen las estadísticas y que constituyen una prueba latente de la forma imprecisa como se ha orientado la solución de nuestro grave problema ganadero.

Es incuestionable que son numerosos y de muy distinta naturaleza los factores que han influido en contra del desarrollo e incremento de esta verdadera riqueza nacional, y vuestra Comisión se ve impedida de estudiarlos en forma detallada, concretándose sólo a mencionar los más salientes, en atención a la brevedad que le señalan los estrechos límites de un informe de esta índole.

Así se puede afirmar que el déficit ganadero que en la actualidad impide un normal abastecimiento de la población, representa la consecuencia de una errada política seguida, puede decirse, desde el nacimiento de esta industria.

Para confirmar este aserto, basta hacer presente que la historia de nuestro desarrollo ganadero nos indica que el comienzo de esta industria tuvo inconvenientes surgidos de una equivocada orientación general, que le impidieron constituirse en la más efectiva e importante fuente de riqueza nacional.

Desde luego, los bajos precios que en esa época se pagaban por la carne no constituían aliciente ninguno para incrementar nuestra producción ganadera, y esa fué una de las principales razones que indujeron a nuestros agricultores a dejar de mano como ramo importante, la crianza de ganado bovino, antes que hubiera adquirido el desarrollo que correspondía a las condiciones especiales del país, para dedicarse de preferencia, al cultivo intensivo de cereales, alentados por sus remunerativos precios, que compensaban todos sus esfuerzos.

Posteriormente, la inclinación de nuestros agricultores hacia concretar sus esfuerzos al negocio de engorda, descuidando el fundamental de la crianza, ha influido como una poderosa causal de que nuestra industria ganadera se mantenga en un incipiente estado de desarrollo.

Hemos dicho que nuestra ganadería no se ha desarrollado en relación con las condiciones naturales del país ni con la capacidad de nuestra superficie agrícola; y ello se explica si se considera que de la extensión agrícola

regada se destina para forraje de ganado por con más del 10 por ciento de dicha superficie.

Por consiguiente, se debe de agregar que otros de los factores que ha influido grandemente en contra del aumento de nuestra población ganadera, ha tenido su origen en la escasez de praderas naturales y empastadas artificiales. De ahí que toda medida que se adopte tendiente a incrementar este rubro de nuestra producción agropecuaria, debe estar íntimamente ligada con una política dirigida hacia la obtención de mayores medios de alimentación, ya que no es posible basar un propósito de tanta trascendencia y de tan complejas ramificaciones en las praderas naturales de pastoreo de que disponemos, puesto que las condiciones climáticas del país impiden que los terrenos de secano del norte y centro puedan constituirse en una fuente segura y permanente de alimentación para el ganado, debido al corto período de lluvias que sólo permiten el desarrollo de pastos naturales de deficiente calidad y de muy breve período vegetativo.

Puede concluirse, entonces, que la carencia de praderas suficientes para la alimentación de nuestro ganado, ha entorpecido seriamente su aumento de volumen.

Existen numerosos antecedentes estadísticos que dejan de manifiesto la efectividad de estas afirmaciones, y vuestra Comisión recurre a ellos y adopta los más completos para reafirmar lo que se ha expuesto.

En efecto, según los datos que se consignan para el año 1930, la superficie agrícola aprovechada hasta esa fecha llega a 18 millones 748.600 hectáreas, extensión que de acuerdo con el censo agropecuario de ese año, fi-

jado en 2.387.940 cabezas de ganado, arroja un coeficiente general de 12,5 animales por cada 100 hectáreas, cifra que en ningún caso está de acuerdo con la capacidad de alimentación de nuestros campos ni con las exigencias de nuestro consumo.

Con el objeto de ser más claros en nuestras argumentaciones sobre este particular, se podrían establecer comparaciones con otros países, y de ellas se llegaría a la conclusión de que todos cuentan con una existencia ganadera muy superior a la nuestra en relación con su superficie agrícola.

Dentro del aspecto que comprende el proyecto de ley en informe, consideramos innecesario referirnos en detalle a numerosos otros motivos que determina este estado de cosas acerca del incremento de densidad bovina.

Por otra parte, como se trata de un problema latente, y por lo tanto conocido en sus fundamentales aspectos, vuestra Comisión cree que al respecto sólo debe insistirse en la indispensable necesidad que existe de legislar en favor de la industria ganadera que es una de las más genuinamente nacionales y que, por lo mismo, es menester colocarla en el grado de auge que le corresponde.

Para estudiar con exactitud todo lo relacionado con la actual densidad ganadera y su escasa producción, como también las variaciones que esta industria ha experimentado, vuestra Comisión estima indispensable valerse de datos estadísticos.

En efecto, las cifras que se transcriben a continuación constituyen una demostración elocuente de la inestabilidad de nuestra densidad ganadera y de su ningún aumento:

1940	1941	1942	1943	1944	1945
2.420.803	2.418.015	2.346.384	2.391.409	2.301.910	2.355.814

Dijimos al comienzo de este informe que un país que no incrementa su producción en proporción con el aumento del número de habitantes, fatalmente debe sufrir las consecuencias de un déficit alimenticio, que lo obliga a recurrir a las fuentes productoras extranjeras.

Los datos siguientes, relacionados con la población de Chile, y que sólo abarcan cinco años, 1938-42, son suficientes para comprobar las causas que hoy día han agudizado este problema:

POBLACION DE CHILE:

1938	1939	1940	1941	1942
4.634.839	4.677.089	5.023.530	5.094.495	5.164.984

Estos antecedentes permiten notar que no es extraño que nuestro país vea cada día

agudizarse esta situación de déficit en este rubro de alimentación, como quiera que hoy, para abastecer a más de 5 millones de habitantes, cuenta casi con la misma masa de ganado vacuno que existía cuando el número de habitantes era de 4 millones y que en ningún caso correspondía a las exigencias de ese momento.

*
* *

Las observaciones generales que preceden han servido para demostrar a grandes rasgos el estado actual de nuestra industria ganadera, y las medidas que vuestra Comisión considera indispensable adoptar como complementarias de la iniciativa de ley en informe, de manera que se obtengan los frutos que de ella se espera, para cuyo objeto podría hacerse uso del plan agrario reciente-

mente confeccionado. En resumen, estima vuestra Comisión, que si no se coordinan las medidas que ahora se consultan, los resultados serán similares a los que se han obtenido en ocasiones anteriores.

El déficit ganadero que sufre el país lo obliga a recurrir a la internación de ganado argentino, en proporciones que han ido en permanente aumento, como se acredita con los siguientes datos estadísticos:

AÑO	VACUNOS INTERNADOS	VALOR
1936	17.000	\$ 1.700.000.—
1937	30.000	3.203.000.—
1938	52.000	6.338.000.—
1939	39.000	5.564.000.—
1940	70.000	12.258.000.—
1941	66.137	9.401.545.—
1942	79.195	11.209.340.—
1943	165.494	39.538.982.— 6 d

Como se vé, es realmente abrumadora la contribución que paga el país al extranjero, debido a la falta de una política adecuada que se oriente hacia el incremento de nuestra masa ganadera.

Por otra parte, la escasez de reses de abasto permite que se incurra en el grave error de sacrificar animales menores, cuya eliminación prematura impide el necesario aumento de nuestro volumen ganadero.

En efecto, las estadísticas comprueban que normalmente se benefician al año alrededor de 60 mil terneros menores de un año.

Ante estos hechos que revisten tanta importancia para el normal desarrollo de esta vital industria, el Gobierno estima que prohibiendo el beneficio de machos bovinos con peso vivo inferior a 350 kilos, o de 2 años cumplidos de edad, y de hembras menores de 36 meses, se conseguirá incrementar nuestra masa ganadera.

Con el objeto de demostrar, más o menos, la cantidad total de ganado vacuno que quedará afecto a las disposiciones de esta iniciativa de ley, transcribiremos los antecedentes estadísticos correspondientes al año 1930, que establece la siguiente distribución de nuestra población ganadera:

Animales menores de un año	419.656	18%
Animales de 1 a 3 años, machos	417.050	18%
Animales de 1 a 3 años, hembras	266.486	11%
Animales mayores de 3 años, machos	554.221	23%
Animales mayores de 3 años, hembras	730.530	30%
Total:	2.387.943	100%

Es indudable que estas cifras no son las que realmente corresponden al momento presente, por cuanto el censo ganadero de 1945 arroja una existencia inferior a la del año 1930.

El proyecto en informe aborda, también, otro problema íntimamente ligado con el del ganado bovino, y es el que proviene de nuestro déficit de ganado equino, que en los últimos años no ha experimentado aumento alguno. Esta escasez ha sido tanto más notoria debido a los altos precios del ganado vacuno, que ha obligado a los pequeños agricultores y en muchos casos a los grandes a utilizar el caballo en reemplazo del buey para el desarrollo de sus faenas agrícolas.

Por otra parte, esta escasez de ganado equino repercute seriamente en nuestras Fuerzas Armadas, que lo emplean como elementos de arrastre y otros fines.

Bastan estas breves referencias para considerar la conveniencia de que se aborde, igualmente, la solución de este otro problema referido.

*
* *
*

Hechas las consideraciones generales que preceden, vuestra Comisión pasa a explicar, someramente, el alcance de las disposiciones más importantes que contienen los artículos del proyecto que se informa, y las enmiendas que ha estimado necesario introducirle.

El artículo 1.º ha sido aprobado en los mismos términos, por estimar que la redacción que contiene permitirá abordar el problema en condiciones que sea posible esperar positivos resultados.

A continuación de este artículo, y con el

objeto de completar sus disposiciones, se ha agregado uno nuevo, por el que se prohíbe, también, el beneficio de hembras de preñez avanzada, entendiéndose por tales aquellas que tengan un lapso mínimo de 6 meses.

Esta medida permitirá resguardar la vida del ternero por nacer, y de las vacas de crianza, con lo cual es indudable que se da un paso más hacia la obtención de los objetivos fundamentales que inspiran esta iniciativa de ley.

El artículo 3.º (2.º del proyecto del Ejecutivo) ha sido modificado eliminando la prohibición de beneficiar machos de la especie equina menores de 8 años, y dejando subsistente sólo la prohibición de beneficiar hembras menores de 8 años, con lo cual se estima que se conseguirán los frutos que se desean a este respecto.

Con relación al resto de los artículos, cabe hacer mención que ellos sólo han experimentado modificaciones de redacción, y su alcance fluye de su propia lectura, de manera que resulta innecesario extenderse en consideraciones especiales a su respecto.

El artículo que se refiere a la vigencia de la ley, fué modificado ampliando a 60 días, desde la fecha de su publicación, el plazo para que entren en vigor sus disposiciones.



Con el mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización somete a vuestra aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Prohíbese en el país el beneficio de machos de la especie bovina con peso vivo inferior a 350 kilos, o de dos años cumplidos de edad y de hembras menores de 36 meses.

Artículo 2.º— Prohíbese asimismo el beneficio de hembras de preñez avanzada, entendiéndose por tal cuando hayan enterado los seis meses de preñez.

Artículo 3.º— Prohíbese en el país el beneficio de hembras equinas menores de 8 años.

Artículo 4.º— Se exceptúan de la prohibición señalada en los artículos precedentes aquellos animales con enfermedades o taras o dificultades de conformación que señalará un Reglamento especial. Estas excepciones serán certificadas por los Médicos Veterinarios del Departamento de Ganadería y Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura, o por aquellas personas que

el mismo Departamento autorice previamente.

Artículo 5.º— Los animales de la especie bovina y equina que fueren objeto de excepción, conforme al artículo 4.º, serán marcados a fuego en la mejilla derecha para que puedan ser beneficiados libremente, en la forma que lo determine el Reglamento.

Artículo 6.º— Los particulares, Mataderos Públicos y funcionarios que infrinjan las disposiciones de esta ley, pagarán una multa de \$ 400 por cada infracción individual.

Artículo 7.º— Las cuestiones a que diere lugar el cumplimiento de los artículos anteriores y la aplicación de las multas correspondientes, estarán a cargo de los Juzgados de Policía Local, los que procederán breve y sumariamente, bastando para ello la denuncia de los Inspectores Municipales o de los Carabineros.

Artículo 8.º— Las multas que se impusieren por la presente ley serán de beneficio de la Municipalidad respectiva, en cuya Tesorería deberán ser integradas, dentro de los diez días siguientes, contados desde la fecha de la sentencia respectiva.

Artículo 9.º— Las sentencias condenatorias se fijarán en extracto en la puerta del Juzgado respectivo y se publicarán en un diario de la localidad, si lo hubiere, a costa del infractor.

Artículo 10.— La presente Ley regirá 60 días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1945.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Chesta (Presidente), Comentz, Coñuepán, Ferreira, Moller, Pereira Lyon, Salazar y Vial.

El proyecto fué aprobado en general, por cinco votos por la afirmativa, uno por la negativa y dos abstenciones.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Moller.

(Fdo.): Alejandro Fernández M., Secretario de la Comisión."

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.— MEJORAMIENTO DE LA SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.— OBSERVACIONES DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor COLOMA (Presidente). — El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho de las observaciones al

proyecto que mejora la situación del magisterio.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de simple la urgencia para estas observaciones.

El señor TAPIA.— La extrema urgencia.

El señor CONCHA.— Yo desearía que se leyera el oficio de que ha dado cuenta el señor Secretario.

El señor COLOMA (Presidente). — La Mesa está calificando una urgencia, Honorable Diputado.

La Mesa propone la simple urgencia para el despacho de las observaciones al proyecto del profesorado, en atención a que, en su concepto, la situación reglamentaria no es clara para acordar a las observaciones de S. E. el Presidente de la República una urgencia mayor, de manera que pido a la Honorable Cámara se sirva aceptar la simple urgencia.

Acordado.

El señor TAPIA.— ¿Se podría leer el oficio, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente). — Se va a dar lectura al oficio.

El señor SECRETARIO.— Dice el oficio:

“Por los oficios N.os 1,228 y 35, de fechas 7 y 10 del mes en curso, tuve el honor de formular algunas observaciones al proyecto de ley sobre mejoramiento económico de los funcionarios y profesores dependientes del Ministerio de Educación Pública.

Pero, posteriormente, se han hecho valer ante el Ejecutivo, algunas consideraciones tendientes a armonizar los diversos puntos de vista que existían respecto del referido proyecto de ley, lo cual me induce a modificar los oficios citados en la forma que a continuación se indicará, en el deseo de facilitar su pronto despacho:

a) Substituir la eliminación del artículo 12, por su modificación, en la siguiente forma:

“Artículo 12.— Los funcionarios fiscales que se acojan a la compatibilidad establecida por la letra c) del artículo 37 de la ley N.º 8,282, sólo podrán ejercer en la docencia algunos de estos cargos a su opción: el de profesor primario, el de profesor secundario, especial y normal, con el máximo de hasta 12 horas semanales de clases, o el de profesor universitario hasta con dos cátedras, que tengan un sueldo base anual no superior a \$ 24.000.

La disposición del inciso anterior alcanzará, también, a los funcionarios y consejeros de instituciones semifiscales”.

b) Agregar el siguiente inciso al artículo 1.º transitorio, propuesto en mi oficio N.º 35:

“Serán considerados como servicios efectivos los años de abono a que se refiere el in-

ciso tercero del artículo 121, de la ley N.º 8,282, de 21 de septiembre de 1945”.

c) Dejar sin efecto la observación relativa al artículo 4.º, en atención a que el reajuste general de pensiones, que estudia el Ministerio respectivo, contendrá normas análogas a las que consulta ese artículo.

Lo que tengo el honor de manifestar a V. E. en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado”.

El señor COLOMA (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se considerarán las observaciones a que se acaba de dar lectura.

Acordado.

El señor OPASO.— ¿Me permite una palabra, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor OPASO.— Yo desearía saber, señor Presidente, — y siento que el señor Ministro de Educación no esté presente en la Sala — si la huelga de los profesores producida en la mañana de hoy...

UN SEÑOR DIPUTADO.— ¿Por qué no habla más fuerte, Su Señoría?

El señor OPASO.— Estoy preguntando a la Mesa — y siento que el señor Ministro no esté presente en la Sala como es su deber — si se ha puesto fin a la huelga del profesorado y del estudiantado.

El señor COLOMA (Presidente). — La Mesa debe contestar a Su Señoría que en las primeras horas de la tarde de hoy, se puso fin a la huelga y que, en atención a esta circunstancia, la Mesa citó a esta sesión.

El señor DIAZ.— Y si no se hubiera puesto fin a la huelga ¿qué habría ocurrido?

El señor OPASO.— Me habría opuesto a que se trataran las observaciones.

El señor SMITMANS.— ¿Qué dicen las observaciones?

El señor SECRETARIO.— Dice la primera observación:

“a) Substituir la eliminación del artículo 12, por su modificación, en la siguiente forma:

“Artículo 12.— Los funcionarios fiscales que se acojan a la compatibilidad establecida por la letra c) del artículo 37 de la ley N.º 8,282, sólo podrán ejercer en la docencia algunos de estos cargos a su opción: el de profesor primario, el de profesor secundario, especial y normal, con el máximo de hasta 12 horas semanales de clases, o el de profesor universitario hasta con dos cátedras, que tengan un sueldo base anual no superior a \$ 24.000.

La disposición del inciso anterior alcanzará, también, a los funcionarios y consejeros de instituciones semifiscales”.

El señor COLOMA (Presidente). — En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor SMITMANS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SMITMANS.— Señor Presidente, yo desearía que se aclarara el punto en debate, en cuanto a la situación de los profesores con cátedra universitaria.

Yo entiendo que el sueldo base debe ser, en total, en caso que estos profesores tengan dos cátedras, \$ 24.000. No vaya a ser cosa que después, con la largueza con que se interpretan estas disposiciones, resulte que el sueldo base sea de \$ 48.000, es decir, que se computen dos veces los \$ 24.000.

Desearía que se aclarara este punto, señor Presidente.

El señor MAIRA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, cuando se estudió este punto de la compatibilidad de las horas de los profesores de educación especial, secundaria normal y universitaria, se propusieron diversas fórmulas, todas ellas sobre la base de que el deseo era compatibilizar la función administrativa, con una atención hasta de doce horas en un cargo de la educación secundaria y dos cátedras universitarias

Respecto a la enseñanza universitaria, como lo vimos, hay distintas cátedras. Hay cátedras de una hora, hay cátedras de dos horas, hay cátedras de tres horas y hay cátedras que no tienen horas, como son, en Medicina, las cátedras de Clínica, en las cuáles los profesores tienen atención permanente, durante toda la mañana, y con remuneraciones distintas. Por este motivo se contempló la fórmula que aparece en el artículo que se substituye, "hasta con dos cátedras universitarias".

Debo llamar la atención del Honorable Diputado hacia otro hecho, que también es conveniente que quede establecido; esta incompatibilidad es también incompatibilidad de funciones en cuanto a que no puede ejercerse el cargo administrativo conjuntamente con dos horas de clase en la educación secundaria y universitaria. Puede ser o uno u otro. Puede tener un funcionario cargos administrativos hasta con doce horas en la enseñanza secundaria, especial, normal o primaria, y hasta con dos cátedras de enseñanza universitaria; pero no puede tener unas horas en una y otras horas en otra.

Esta es la disposición del artículo que estamos discutiendo. El máximo que se fijó fue

considerando que estaba, como sueldo base, afecto al aumento trienal.

El señor LABBE.— ¿Quiere permitirme, Honorable Diputado?

El señor MAIRA.— Con todo gusto.

El señor LABBE.— Yo creo que Su Señoría no ha contestado derechamente la pregunta que con toda claridad le ha formulado el Honorable señor Smitmans.

Su Señoría sólo se refirió al conjunto de las disposiciones observadas por Su Excelencia el Vicepresidente de la República; pero omitió referirse al otro aspecto, el que mira a la renta.

¿Pueden ser compatibles las clases de un profesor universitario con las funciones fiscales o semifiscales, no sólo en lo que se refiere al número de cátedras, sino en relación a lo que gana? O sea, ¿se puede tener dos cátedras de \$ 24.000?

¿Se puede tener dos cátedras y 48 mil pesos? Esta es la situación que debemos considerar...

El señor CORREA LETELIER.— De sueldo base.

El señor TAPIA.—De sueldo base, naturalmente.

El señor RIOS VALDIVIA.— ¿Me permite, señor Presidente?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ríos Valdivia, y, a continuación, el Honorable señor Correa Letelier.

El señor RIOS VALDIVIA.—Me parece que la disposición se refiere a que esas dos cátedras tendrán como sueldo base 24 mil pesos.

El señor CORREA LETELIER.—O sea, corresponderían 12 mil pesos por cátedra.

El señor RIOS VALDIVIA.—O sea, que el profesor, con los aumentos quinquenales, a los 25 años de servicios, podría tener una renta máxima de 48 mil pesos.

El señor CORREA LETELIER.—Exacto.

El señor IZQUIERDO.—Exacto.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor TAPIA.—Ese es el alcance de la observación.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.—Yo me alegro, señor Presidente, que se haya declarado esto, porque, en realidad, el Honorable señor Maira no contestó...

El señor MAIRA.—Sí, le contesté. Su Señoría no me entendió, pero lo dije.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Maira...

El señor CORREA LETELIER.— ...o se le escapó el alcance de mi pregunta.

El señor MAIRA.—Lo he dicho con toda claridad...

El señor CORREA LETELIER.—Queda, entonces, aclarado que la remuneración máxima que se puede percibir por las 2 cátedras, que es también el número máximo de cátedras que se puede desempeñar, es de 24 mil pesos anuales. Ahora, esta renta, con los aumentos quinquenales —como lo anota el Honorable señor Ríos Valdivia— puede llegar hasta 48 mil pesos.

El señor LABBE.—¿Quiere permitirme, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor LABBE.—Yo creo, señor Presidente, que, en realidad, ha quedado perfectamente clara esta disposición, con el alcance que le ha dado la Honorable Cámara, o sea, que, según ella, no se puede disfrutar de una renta base mayor de 24 mil pesos anuales.

El señor TAPIA.—Exacto.

El señor LABBE.—Esta es la situación.

Pero, esclarecido esto, yo querría también hacer una pregunta y agradecería a los Honorables señores Ríos Valdivia o Maira que la contestaran, ya que no está presente en la Sala el señor Ministro de Educación.

A mí me merece dudas la redacción de este artículo. En efecto, su redacción parece que se prestara a interpretaciones diversas.

¿Es compatible la función fiscal o semifiscal con la docencia primaria? Esto está perfectamente claro. Lo mismo ocurre con la docencia especial, normal y secundaria.

Pero ¿es compatible la función fiscal o semifiscal con todas estas docencias, primaria, secundaria, especial y normal a la vez; o lo es aisladamente con cada una de ellas.

Yo le quiero dar este alcance; pero, como no veo una disposición perfectamente clara...

El señor MAIRA.—Está muy claro, y lo dije en forma especial. Siento que el señor Diputado no haya oído.

Dije especialmente que eran compatibles con una, y eso es lo que dice la disposición.

El señor LABBE.—Entonces sólo es compatible con una.

El señor MAIRA.—Con una de estas categorías.

2.—HOMENAJE A LA ESCRITORA CHILENA GABRIELA MISTRAL, CON MOTIVO DE HABERSELE OTORGADO EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1945.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor MARIN BALMACEDA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARIN BALMACEDA.—Me ima-

gino que, aunque me voy a deslizar un poco de la materia en discusión, no habrá un solo Diputado en esta Sala que no haga suyo, con fervor patriótico, el asentimiento de orgullo que como chileno quiero manifestar por haber recibido Gabriela Mistral el Premio Nobel de Literatura.

Esa maestra, chilena genuina, ha enorgullecido a Chile, y quiero que, en este instante, reciba de la Cámara de Diputados de Chile, de todos y cada uno de los señores Diputados, el cálido homenaje de admiración que le brindamos a esta gran chilena, y que sepa que nos sentimos, una vez más, orgullosos de ser chilenos, de pertenecer a la Patria de la mujer que nos ha llenado de tanta gloria y honor.

3.—MEJORAMIENTO DE LA SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. — OBSERVACIONES DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor COLOMA (Presidente).— Continúa la discusión de las observaciones de S. E. el Vicepresidente de la República al proyecto que mejora la situación económica del magisterio nacional.

El señor YRARRAZAVAL.—Pido la palabra.

Yo desearía también, señor Presidente, que, en ausencia del Ministro de Educación, algún señor parlamentario que haya intervenido en estas gestiones, se sirviera aclarar algo que no se desprende claramente de los términos del veto, y que fué la intención que la Honorable Cámara tuvo al establecer la disposición que limitaba a un máximo las rentas.

Al fijarse en 132 mil pesos el límite de lo que un profesor puede percibir como sueldo, se quiso evitar algunos casos exageradamente abultados en materia de remuneración que existen actualmente. Se me ha dicho que hay 20 ó 30 profesores universitarios que están percibiendo remuneraciones que llegan a doscientos y trescientos mil pesos anuales. y yo lamento que el Ejecutivo no haya sido lo suficientemente claro y explícito al respecto.

Si el Ejecutivo no aceptaba esta limitación de 132 mil pesos que nosotros establecimos, pudo haber fijado otra cantidad cualquiera, digamos 150 mil pesos, o el equivalente al sueldo de un Ministro de Estado; en fin, una cifra cualquiera que limite la posibilidad de acumulación de sueldos por parte de estos funcionarios. Actualmente, no hay límite, y nadie sabe a qué cantidad puede alcanzar esta acumulación.

Desaría saber cuál es el máximo que podría recibir un profesor universitario, de acuerdo con las reglas que aquí se han establecido.

El señor MAIRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAIRA.— Lamento que el Honorable Diputado no haya entendido la disposición en debate.

La substitución del artículo 12 deja sin efecto el máximo fijado en el proyecto de la Honorable Cámara, y lo reemplaza por la compatibilidad entre el cargo de funcionario y el de profesor de la enseñanza primaria, secundaria, especial o normal, hasta con doce horas de clases, que representan aproximadamente veintiún mil pesos al año; o entre el cargo de funcionario y el desempeño de dos cátedras universitarias que, como Su Señoría lo ha oído, significan hasta veinticuatro mil pesos anuales.

De modo que no puede haber acumulación de rentas de funcionarios con las de profesores universitarios, que ejercen esta función docente, y que es el caso que estamos tratando, sino hasta este máximo que fija el artículo propuesto por el Ejecutivo.

Esto no puede ser calificado de obscuro; es clarísimo y no ofrece duda alguna su interpretación.

El señor YRARRAZAVAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL.— Estas grandes acumulaciones de sueldos son realmente irritantes y no se justifican en absoluto. En la Universidad hay profesores eminentes, ninguno de los cuales, estoy seguro, dejaría su cátedra por el hecho de que, con el fin de evitar acumulación de sueldos, se fijara este límite. Generalmente, no son los profesores más eminentes ni los más antiguos los que gozan de estas acumulaciones de sueldos, porque ellos están consagrados en tal forma al estudio de su ciencia que no pueden a la vez desempeñar cargos burocráticos muy codiciados y en servicios de diferente índole.

Voy a pedir que se nos proporcione la lista, que existe aquí en la Honorable Cámara, de profesores que están recibiendo sueldos anuales de ciento ochenta, doscientos y hasta trescientos mil pesos.

No encuentro honrado que, si el Gobierno quiere hacer economías, si ha discutido los bajos sueldos de los pequeños profesores, no acepte este límite y, en cambio, busque una fórmula acomodaticia para evitar lo que la Honorable Cámara tuvo la intención de establecer, con buen sentido, por moral y como ejemplo cívico para aquellas personas que, con escasas rentas, laboran efectivamente y tesonadamente en las distintas ramas de la enseñanza.

No estoy de acuerdo con el veto del Ejecutivo porque creo que constituye una burla al Parlamento. Habíamos querido evitar estos sueldos irritantes e injustificados de doscientos

y trescientos mil pesos, y el Ejecutivo, para mantenerlos, descubre una fórmula habilidosa que, aunque se han buscado muchas frases y planteado muchas situaciones, nadie en la Honorable Cámara ha sabido explicarla en forma eficiente.

El señor MAIRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RIOS VALDIVIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Maira.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, quiero agregar a las palabras que la Honorable Cámara ha oído al Honorable señor Yrarrázaval esta observación: la Honorable Cámara sabe que las remuneraciones de los funcionarios, por los cargos administrativos que desempeñan, las acaba de fijar el Congreso Nacional, de manera que Su Señoría tiene la obligación de conocerlas; y que las remuneraciones de los profesores, por el desempeño de sus funciones, están fijadas, asimismo, por un proyecto aprobado por la Honorable Cámara.

Ahora bien, la compatibilidad entre unas y otras funciones es la que establece este artículo, con un máximo de veintiún mil pesos en un caso, y de veinticuatro mil pesos en el otro.

Esta es la situación y si Su Señoría no quiere comprenderla, no sé cómo podré hacérsela entender o cómo podré convencerlo.

El señor RIOS VALDIVIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos Valdivia.

El señor RIOS VALDIVIA.— Yo creo que el Honorable señor Yrarrázaval ha planteado un problema que, efectivamente, ya en la Honorable Cámara —si pudiéramos decir así— ha hecho conciencia en los Honorables Diputados de los diversos bancos. Todos estamos de acuerdo en que es necesario legislar para evitar la acumulación excesiva de sueldos y el abuso de las acumulaciones que hay en la Administración Pública, en algunos casos.

Pero nos parece que no es precisamente ésta la ocasión de hacerlo. El Honorable señor Yrarrázaval perdió justamente la oportunidad para haber manifestado esta idea cuando debimos haberlo hecho en esta Honorable Cámara, que fué al discutir el proyecto de Estatuto Administrativo. Entonces fué cuando debimos haber establecido un tope —como se ha dado en llamarlo— a las acumulaciones de sueldos.

En este caso, se está legislando determinadamente para los profesores, y para evitar abusos en las acumulaciones de sueldos que pudieran afectar a los profesores, se ha establecido algo que nos parece perfectamente jus-

to. Nadie, Honorable colega, siendo funcionario y profesor, va a poder ganar como remuneración de sus funciones docentes una suma superior al sueldo base de veinticuatro mil pesos, o, con el máximo de 25 años de servicios, cuarenta y ocho mil.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor RIOS VALDIVIA.— Como no, Honorable Diputado,

El señor YRARRAZAVAL.— Pero siempre se van a poder mantener los actuales sueldos de 200 mil y de 300 mil pesos.

El señor RIOS VALDIVIA.— Por una razón muy sencilla, Honorable Diputado; porque este artículo se refiere sólo a las acumulaciones que se producen en la enseñanza y las limita respecto de ella, y esos sueldos grandes a que se refiere Su Señoría, se deben a acumulaciones que hacen algunos funcionarios porque desempeñan cargos de consejeros, de técnicos y de otra índole en instituciones fiscales o semifiscales.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RIOS VALDIVIA.— Esto no impide que, en otra ocasión, propongamos una solución que resuelva todos estos casos, que efectivamente constituyen un abuso en la Administración Pública; pero no lo hagamos ahora, a costa de los sueldos de los profesores, en una ocasión en que no se necesita hacerlo, Honorable Diputado.

El señor YRARRAZAVAL.— El momento para hacerlo es precisamente éste, Honorable colega.

El señor GODOY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARDENAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA.— Tiene la palabra el Honorable señor Godoy. A continuación, el Honorable señor Cárdenas.

El señor GODOY.— Señor Presidente, en vísperas de la votación de este asunto, cuya importancia no se puede ocultar, tenemos vivo interés en que quede perfectamente en claro cuál es el pensamiento que, sobre la materia, tenemos los Diputados Comunistas.

Nosotros, señor Presidente, comprendemos que en un país joven, de pocos recursos, donde la fortuna está mal distribuida, donde las oportunidades son también muy limitadas, el principio de la acumulación de sueldos es hasta inmoral...

El señor IZQUIERDO.— ¿Tiene toda la razón!

El señor GODOY.— ...como comprendemos también que las grandes utilidades que suelen obtener determinadas empresas son incompatibles con la tendencia que hoy se propaga en el mundo para lograr que esos capitales desempeñen una función menos espúrea.

Desgraciadamente, señor Presidente, no hay en el caso presente una fórmula que permita dar la solución propicia, encontrar la ecuación favorable, y entonces, con la idea de legislar exclusivamente para los profesores, dejando al margen a otros funcionarios de otras ramas de la Administración Pública, nosotros nos hemos visto obligados a ayudar a encontrar una salida, que no es desde luego, ni con mucho, la solución ideal, y que sólo las circunstancias nos obligan a votar favorablemente.

Pero yo declaro ante la Corporación que los Diputados Comunistas concurremos con nuestros votos para despachar favorablemente un proyecto de ley que limite al máximo —compatibles, por cierto, con la dignidad jerárquica de las funciones— las rentas y que impida las acumulaciones de sueldos. Nos parece que dentro de nuestra intelectualidad, dentro del profesorado, de los técnicos, hay categorías de jóvenes capaces, también, de reemplazar a los antiguos profesores, los que podrían dedicarse, entonces, sin preocupaciones universitarias, a sus funciones específicas. De ese modo se daría oportunidad, incluso, para renovar la docencia.

Si el Ejecutivo manda un proyecto en este sentido o si, por iniciativa del Honorable Congreso, se presenta un proyecto de ley sobre la materia, los Diputados comunistas lo votaremos favorablemente, obrando en estricta consecuencia con la tesis y los principios que hemos dejado sentados en forma invariable en la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, con respecto a las observaciones que hemos escuchado aquí, a través del debate, debemos manifestar los Diputados democráticos que no encontramos aceptable la preocupación del Ejecutivo para garantizar acumulaciones de sueldos de la naturaleza de las que aquí se han indicado, y que nos llama la atención esta falta de uniformidad del criterio gubernativo.

En efecto, cuando se discutió aquí el proyecto de Encasillamiento de los Funcionarios de la Administración Pública, hicimos una sugerencia al Ministro de Hacienda para que, en lo posible, se contemplara como sueldo mínimo en la Administración Pública el correspondiente al salario vital que perciben los empleados particulares. Se nos contestó que no había fondos con que poder satisfacer esa necesidad.

Consideramos, señor Presidente, que no puede ser un Gobierno de avanzada popular el que se niega a establecer un sueldo mínimo.

Ahora no creo que corresponda, por cierto, hacer una limitación en este proyecto relacionado con los profesores. Debe hacerse una reducción pareja, equitativa, en todas las ra-

mas de la Administración Pública, limitando los sueldos hasta cierto máximo para que no haya esa desigualdad irritante entre aquellos que ocupan altos cargos con grandes rentas y los que, cargados de familia, ocupan puestos subalternos; y esto no por culpa de ellos, sino porque la vida les impidió obtener una educación superior. Esa gente gana una miseria, es remunerada en forma mísera por el Estado, muy por debajo de lo que se obliga a pagar a los particulares.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros estimamos que antes de haber enviado estas observaciones, sabiendo cómo ellas iban a exacerbar la paciencia del profesorado nacional, el Gobierno debió haberlas estudiado bien, y previamente debió haber consultado esta situación con los partidos que sustentan al mismo Gobierno.

Esto hubiera sido preferible antes que venir a hacer este papelón, como consecuencia del cual el profesorado se ha visto obligado a paralizar sus labores. Esto ya va constituyendo una norma, señor Presidente.

¿Acaso no vimos, hace poco, que el personal de la Caja de Crédito Prendario tuvo que ir obligadamente a una huelga porque sus peticiones fueron casi deliberadamente postergadas y no resueltas? Por el hambre se obligó a esta gente a ir a un movimiento, quizás, contra todo su sentir, contra todas sus conveniencias.

Lo mismo se ha hecho hoy día con el profesorado nacional y ojalá —mis observaciones van a esto— que el Ejecutivo se apresure a solucionar el problema del personal de la Beneficencia Pública, que también tuvo que recurrir a una huelga de hambre para obtener del Ejecutivo que se ocupara de su situación.

Nosotros votaremos afirmativamente las observaciones, señor Presidente, para que así sean aceptadas y este proyecto se transforme en ley de una vez. No es posible que el profesorado, que obtuvo de esta Cámara la aprobación de un proyecto de mejoramiento antes que el demás personal de la Administración Pública, esté hoy todavía en espera del total despacho de este proyecto. Los funcionarios de otras categorías ya están con sus deudas pagadas, mientras los profesores cada día se están desfinanciando más, precisamente por el atraso en percibir este aumento.

Deseamos que el Ejecutivo se ocupe de estudiar más los proyectos y las observaciones antes de enviarlos al Congreso Nacional para su consideración y despacho. De esta manera se evitaría el estar solicitando acuerdos de Comités para llegar a una solución adecuada.

El señor TAPIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tapia, y a continuación el Honorable señor Correa.

El señor BAEZA.—Votemos, señor Presidente. Esto no da para más discusión.

El señor ECHAVARRI. — Votemos, señor Presidente.

El señor TAPIA.—Señor Presidente: en la sesión de ayer ya tuve oportunidad de protestar por el envío de estas excesivas observaciones que, lo repito ahora, no hacen más que postergar la promulgación de la ley de mejoramiento económico del magisterio. De manera que, para ser consecuente con mi actitud y con la de nuestro partido, en orden a que este proyecto sea ley cuanto antes, no voy a insistir en mayores consideraciones sobre este problema y ratifico mi protesta al respecto.

Debo, sí, decir algunas breves palabras en respuesta a la actitud del Honorable señor Yrarrázaval.

Desde luego, como también lo manifesté cuando tratamos este proyecto en su tercer trámite constitucional, nosotros habíamos suscrito una indicación que tendía a establecer una renta máxima para toda la Administración Pública; pero desgraciadamente ella no fué aceptada por la Honorable Cámara. De manera que no nos parece oportuno ahora venir a agitar este problema cuando se trata explícitamente de la Enseñanza del Estado.

Debo recalcar la actitud del Honorable señor Yrarrázaval al decir y anunciar su voto frente a estas observaciones. El reclama a voz en cuello que no haya sido posible colocar el tope en el resto de la Administración Pública y, especialmente, en la Universidad del Estado. En seguida, anuncia que va a votar en contra de las observaciones del Ejecutivo. Si prosperara la actitud del Honorable señor Yrarrázaval, nos encontraríamos con que, rechazadas las observaciones del Ejecutivo, no habría dos tercios para insistir en el proyecto primitivo de la Honorable Cámara.

El señor YRARRAZAVAL.— Es que debería haberlos...

El señor TAPIA.— O sea, señor Presidente, quedaría la situación tal como estaba, incluso, antes de las observaciones. En la práctica, no habría ni siquiera un solo tope, como se ha llamado vulgarmente, ni de veinticuatro mil pesos ni de ninguna cantidad. El Honorable señor Yrarrázaval, con su negativa, sólo está ayudando a que no haya ninguna limitación.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor YRARRAZAVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa Letelier; a continuación, el Honorable señor Tomic.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CORREA LETELIER.— Con mucho gusto.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Letelier, puede usar de la palabra el Honorable señor Yrarrázaval.

El señor YRARRAZAVAL.— No me puedo explicar las palabras del Honorable señor Tapia. Francamente, no las entiendo...

El señor TAPIA.—Su Señoría no entiende nada.

El señor YRARRAZAVAL.— El Honorable señor Tapia no es novicio en el Parlamento y, por lo tanto, sabe que la Honorable Cámara puede insistir por dos tercios en su primitivo proyecto.

El señor TAPIA.—Su Señoría sabe que no hay los dos tercios.

El señor YRARRAZAVAL.—Si hubiera suficiente patriotismo, los habría; pero veo que en esto no nos acompañará el Honorable señor Tapia, ni los demás Diputados de la Izquierda y del Gobierno.

El señor TAPIA.—¡Su Señoría es el que se ha monopolizado el patriotismo en la Honorable Cámara!

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Está viendo nada más. Es una simple mirada...

El señor TAPIA.—No es con Su Señoría la pelea.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.—Señor Presidente, en primer lugar, quiero expresar mi protesta y absoluta extrañeza por el hecho de que el Ejecutivo con el primer veto, y a petición y presión de unos cuantos favorecidos con estas acumulaciones de sueldos, haya postergado el despacho de este proyecto de ley. Repito que es verdaderamente inaudito que, por proteger a personas que no necesitan de la protección del Estado hasta este extremo, nos hayamos abocado a considerar este veto.

El señor ATIENZA.—Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.—Señor Presidente, desgraciadamente no existen en la Honorable Cámara los dos tercios para insistir en el proyecto primitivo. Yo estaría pronto a rechazar el veto y a insistir en el proyecto de la Honorable Cámara; pero, desgraciadamente, he sido informado que no existen los dos tercios para insistir. En esta situación, creo que es un mal menor aceptar las observaciones del Ejecutivo, porque de lo contrario fracasaría, en virtud de una disposición constitucional, la disposición del artículo 12, y no habría ley en esta parte.

En suma, es un caso de mal menor; pero reitero mi protesta porque el Ejecutivo se haya prestado para servir los intereses de personas que no debía haber protegido en esta oportunidad.

Además, señor Presidente, son notorias las

dificultades de financiamiento para elevar los sueldos bases. Sin embargo, el Ejecutivo no ha medido el alcance del mayor gasto que significan estas acumulaciones de sueldos, con las cuales habría para atender muchas otras necesidades premiosas de la Administración Pública.

El señor CONCHA.—¿Me permite, Honorable Diputado? En realidad, este veto constituye una mayor vergüenza, si se considera que el tope afecta al señor Ministro de Educación y también al Subsecretario. ¡Es una vergüenza que en esta forma se haya patrocinado este veto!

Al interrumpir en esta forma al Honorable señor Correa, he querido decir las cosas como son.

El señor MAIRA.—Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER.— Termino manifestando que, penosamente, pero para evitar que estos grandes duques obtengan 300 mil pesos, y que siquiera haya una limitación, voy a votar favorablemente el veto del Vicepresidente de la República.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Tomic.

El señor TOMIC. — Para los Diputados falangistas, lo esencial en un proyecto de esta naturaleza, es que haya un límite.

En realidad, nosotros creemos que es esencial terminar en el país con esta especie de vorágine, moral o inmoral, no sé como llamarla, que hace del apetito de la ganancia ilimitada el único estímulo para las acciones públicas o privadas.

En este proyecto, concretamente, nosotros necesitábamos la idea del límite. No creemos que la solución dada por el Ejecutivo sea la mejor; pero por las razones que ya se han dado por Diputados de los distintos partidos y porque el Ejecutivo ha incluido en sus observaciones la idea del límite, nosotros vamos a votar favorablemente el veto de S. E. el Presidente de la República.

No nos alegramos que este tope comience por los profesores, pero por alguna parte debe comenzar, por cuyo motivo, como ya he dicho, vamos a votar favorablemente el veto del Presidente de la República.

El señor CORREA LETELIER. — Es sólo un pequeño grupo el favorecido, Honorable Diputado; nada más.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Rossetti.

El señor ROSSETTI. — Deseo hacer un breve alcance a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Concha, en lo que atañe al señor Ministro de Educación Pública.

El señor CONCHA. — ¡Lo que yo he dicho, lo piensan la mayor parte de los señores Diputados! ¡Lo que hay es que nadie se ha atrevido a decir que esto es una vergüenza!

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego al Honorable señor Concha se sirva guardar silencio.

El señor ROSSETTI. — Los que hemos sido alumnos del señor Iribarren y conocemos, a través de su vida, su vasta labor pública y educacional, no podemos dudar de su honorabilidad sin tacha y de su rectitud moral.

Lo he podido apreciar, a través de sus veinte años de vida pública, siempre honesto, desinteresado y generoso, y también, siempre dispuesto al sacrificio, razón por la cual creo que el honorable señor Concha está mal informado.

El señor Iribarren no puede ser confundido con aquellos elementos medradores que pueda haber en la Administración Pública.

El señor CONCHA. — Pero le afecta esta situación.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego al Honorable señor Concha se sirva guardar silencio.

El señor CONCHA. — Sí, le afecta.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Llamo al orden al Honorable señor Concha.

El señor ROSSETTI. — Seríamos inconsecuentes e injustos y casi cobardes...

El señor CONCHA. — ¡Hay que llamar las cosas por su nombre!

El señor COLOMA (Presidente). — Llamo al orden a Su Señoría.

El señor ROSSETTI. — Estoy cierto a que si el señor Iribarren estuviera presente en la Sala, convencería fácilmente a Su Señoría que está mal informado.

Sé que la Izquierda y la Cámara entera conocen a este hombre distinguido, tan correcto y tan honorable, y, por consiguiente, es muy doloroso que el Honorable señor Concha lo juzgue en forma tan equivocada.

Yo hago esta sincera y formal protesta y creo que toda la Izquierda me acompañará en ella.

El señor ESCALA. — Son hechos evidentes.

El señor CONCHA. — Es muy agradable aplaudir a los Ministros.

El señor OJEDA. — Más desagradable es atacarlos cuando no están presentes, lo que significa una cobardía.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA. — Era un deber del Ministro haber venido al Congreso en esta ocasión...

El señor OJEDA. — ¿Por qué no se lo dijo ayer?

El señor GARDEWEG. — Puede venir en cualquier momento.

El señor OJEDA. — Siempre atacan por la espalda Sus Señorías.

El señor COLOMA (Presidente). — Llamo al orden al Honorable señor Ojeda.

El señor CONCHA. — Eso es lo que Su Señoría dice.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Amonesto al Honorable señor Concha.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego al Honorable señor Ojeda se sirva guardar silencio.

El señor CONCHA. — Amonéstelo también, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cañas Flores.

El señor CAÑAS FLORES. — Honorable Presidente, si no fuera que con una postergación de varios días, coincidiríamos con el propósito deliberado del Gobierno de dañar a una masa enorme de funcionarios, para favorecer a unos cuantos privilegiados de la Administración Pública...

El señor LEIGHTON. — Está suponiendo intenciones al Gobierno Su Señoría.

El señor CAÑAS FLORES. — ... habría hecho indicación para postergar este debate mientras no estuviera presente en la Sala el señor Ministro de Educación.

No es dudar de su honorabilidad ni de la limpieza de su vida educacional pedir que un Ministro de Estado, en un momento delicado como éste, venga aquí a esta Sala a cumplir con su deber. El tenía la obligación de venir a este recinto para oír a los Diputados de los diferentes bancos sobre la tramitación de un veto que el país ya lo ha juzgado como vergonzoso e indigno, y que tal vez no le permita al señor Ministro seguir desempeñando sus funciones, como lo habría querido la opinión pública, sin que ninguna tacha cayera sobre su actuación ministerial.

Pero, Honorable Presidente, nosotros no queremos dañar a la masa del profesorado que necesita más que nadie por la escasez de sus emolumentos, ganar lo que debe para desempeñar debidamente sus funciones. De ahí entonces que entremos a este debate y lo queramos terminar, dando un voto favorable a esta situación que sin necesidad alguna ha traído el Gobierno a la Cámara.

Pero, ¿qué revela esto, señor?

Una falta de sensibilidad en los hombres que actualmente tienen en su poder los destinos del país. Revela, Honorable Cámara, que ellos no saben distinguir entre los que ganan mucho y los que ganan poco.

A los hombres de Gobierno, dentro de la vida de tranquilidad que ellos llevan, no les importa que con esta actitud de vetar un proyecto de ley que traía conformidad a una multitud que sufre, se pueda agravar el mal,

a trueque de que aquellos que tienen una vida de holganza extraordinaria — los grandes duques de la Administración — puedan seguir gozando del exceso de rentabilidad que el Estado les proporciona.

Este daño, señor, se ha hecho deliberadamente y a pesar de que la prensa, en forma casi unánime, salvo aquellos diarios incondicionales que nunca encuentran nada malo de lo que proviene de la Moneda, y que siempre están prestos para aplaudir todo lo que allí se haga, ha demostrado lo inconveniente de esta actitud, el Gobierno ha insistido en ella.

Hay muchos que sostienen, con extrema mala fe, porque les consta en el fondo de sus conciencias que no es así, que al establecer un tope de las rentas altas, nuestro propósito ha sido ir contra la Universidad del Estado.

¡Falso, señores! Ya se ha encargado más de un diario de demostrar que ello no es así y de poner en contradicción a los que pregonan el avance en todo sentido y, sin embargo, quieren mantener ahora una situación que sólo era posible — como muy bien lo dice el Decano de los diarios del país — el año 1842, época en que existía una amplia compatibilidad entre la enseñanza universitaria y cualquiera función administrativa.

Así lo dice "El Mercurio" en un editorial que quiero leer en la Honorable Cámara, porque es necesario acentuar estas ideas. •

Un señor DIPUTADO. — Ya lo conocemos

El señor CAÑAS FLORES. — Probablemente, pero hay muchos que no lo habrán leído y aunque así fuese es conveniente que la opinión pública se dé cuenta de la forma cómo vamos a despachar este proyecto de ley. Más que para los que se consideran tan ilustres representantes que aquí leen todos los diarios, yo hablo para los ciudadanos que no tienen la suficiente renta para adquirir todos los diarios y estar al tanto de lo que pasa en el país.

El señor RIOS VALDIVIA. — ¡Nos va a hacer una clase de editorial!

El señor CAÑAS FLORES. — ¡A Su Señoría no habría clase posible que hacerle, después de todo lo que ha demostrado en esta Cámara...!

Dice el editorial a que me refiero:

"Tratándose de un problema que debe estar estrechamente vinculado a nuestro desenvolvimiento cultural y técnico — como es el de la docencia — resulta verdaderamente extraño que quienes en toda oportunidad invocan la primacía de la evolución sobre la tradición, hagan caudal de que en 1842 el Estatuto Orgánico de la Universidad estableció amplia compatibilidad entre la enseñanza universitaria y cualquiera función administrativa".

En esos años, bien se podían permitir esas compatibilidades; pero ahora, cuando hemos

visto cómo se han apoderado de muchas cátedras universitarias, especialmente de algunas Facultades, funcionarios que ganan sobre \$ 200.000 anuales de renta, no es posible aceptar situaciones como ésta, y que mientras los profesores primarios llevan una vida precaria y de miseria, haya otros en la Universidad del Estado que tienen rentas superiores casi a la que gana el Presidente de la República.

Esto que nosotros propusimos creyendo contar con los votos de los partidos que se llaman populares, no lo alcanzamos porque se estimó ver en ello una idea de orden político, siendo que el pensamiento de muchos Diputados de estos bancos, como lo demostramos en una interrupción que hicimos a un Honorable Diputado de Izquierda, era que estábamos y estamos en una línea consecuente para evitar las grandes acumulaciones de sueldos que se producen en el país.

Al rechazar, señor Presidente, la idea de las acumulaciones de sueldos, quisimos establecer un término medio que permitiera a los que ya ganan mucho poder ganar algo más, pero que, al mismo tiempo, permitiera al Estado financiar con facilidad lo que se aumentaba a los que ganan poco y que son la mayoría en el país.

Se ha sostenido que con esta idea nuestra se iba a dañar a la Universidad del Estado, privándola de una serie de cerebros extraordinarios que hacen clases allí.

Nosotros, señor Presidente, cuando el año pasado, por causas domésticas, internas de la Universidad, se produjo la renuncia unánime de sus profesores, no dijimos que la Universidad iba a perder todas las luces de profesores eminentes que servían sus cátedras, porque sabemos que no hay hombres irremplazables en este país.

Pero ahora, cuando se trata de sueldos y no de situaciones personales entre los dirigentes de la Universidad, se han levantado las voces del conglomerado de Izquierda — no la de todos, porque algunos de sus miembros, privadamente, nos han manifestado que están de acuerdo con nosotros. Y esto es lo triste, señor Presidente: recibir confesiones privadas en los pasillos de esta Cámara o en otras partes, de Diputados de Izquierda, que nos declaran que nos encuentran razón en esta tarea en que estamos empeñados y que en este recinto, llegado el momento de las votaciones, se desentienden de estos "casos de conciencia personal", que ellos nos han revelado, y votan en conjunto como partido, como conglomerado de Izquierda.

A pesar de esto, señor Presidente, yo también estoy de acuerdo con un editorial que a este respecto puedo citar en este recinto y que dice en parte:

"Y ya que la discusión se hace ad-homine y se habla de que son talentos irremplazables

y capacidades científicas sin paralelo las que están en discusión, la opinión pública vería, sin duda, con agrado que se diera a la publicidad la nómina de los profesores universitarios en quienes incide la acumulación de rentas a que nos venimos refiriendo. Se teme que sean una excepción, es decir, que su ausencia hipotética de las funciones universitarias no va a significar un tropiezo considerable para la vida de la Universidad de Chile, y se cae de su peso que, siendo excepciones no sean ellos quienes obstaculicen la dictación de una ley que consulta disposiciones en beneficio de más de quince mil hogares”.

Porque de todos estos hechos parece desprenderse un cargo en el sentido de que la Universidad del Estado no ha sido capaz de preparar profesores para que sirvan sus propias cátedras y tiene por ello que apelar a estos funcionarios, grandes duques de la Administración Pública. Querría decir, además, señor Presidente —aunque no está en mi ánimo afirmarlo— que la Universidad del Estado habría fracasado. Y ¿por qué? ¿Acaso el Instituto Pedagógico no viene lanzando periódicamente, para servir en la Enseñanza Secundaria y para pasar después a la Universidad, a un grupo de hombres selectos que se han preparado pedagógicamente?

¿No sería lo más natural que en la Universidad llenaran las cátedras hombres selectos promovidos desde el Liceo a ella, como una lógica continuación de su carrera docente y un premio al perfeccionamiento educacional?

Hay aquí algunos profesores, que al mismo tiempo son parlamentarios, que me acompañarán, seguramente, en la idea que formulo en este instante...

El señor MAIRA.— Lo que afirma Su Señoría es un absurdo...

El señor RIOS VALDIVIA.— ¿Me permite, Honorable colega?

Es un absurdo lo que Su Señoría está diciendo, porque el Instituto Pedagógico, naturalmente, no podría preparar profesores para especialidades de la Escuela de Medicina, de la Escuela de Ingeniería, o de la Escuela de Derecho.

Yo comprendo que el Instituto Pedagógico pueda preparar profesores para especialidades como Filosofía, Francés, o algunos ramos de Matemáticas; pero no podría hacer lo que Su Señoría quiere...

El señor CAÑAS FLORES.— Me alegro mucho de lo que afirma Su Señoría porque, según esta declaración, del Presidente de la Asociación de Profesores Secundarios...

El señor RIOS VALDIVIA.— De la Confederación de Educadores de Chile.

El señor CAÑAS FLORES.—... de la Confederación de Educadores de Chile, el Instituto Pedagógico está inhabilitado para formar profesores para la Universidad!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RIOS VALDIVIA.— ¿Me permite, señor Diputado?

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Cañas Flores.

El señor RIOS VALDIVIA.—Yo quiero pedir al Honorable señor Cañas Flores, si no oye bien...

El señor CONCHA.—Yo creo que al señor Diputado debe pedirsele educación para que no interrumpa.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Concha, está con la palabra el Honorable señor Cañas Flores.

El señor CAÑAS FLORES.— El Honorable señor Ríos Valdivia ha extremado la comparación.

Evidentemente, el Instituto Pedagógico no puede formar un profesional que vaya a dictar una cátedra de especialidad en medicina; pero sabe la opinión pública que en la Universidad hay Escuelas que no solamente requieren cátedras técnicas propiamente tales sino que están llenas de cátedras que no constituyen precisamente una especialidad, como Psicología, Historia General del Derecho, Filosofía, Medicina Legal, y tantas otras más. Y para estos ramos el Instituto Pedagógico puede formar profesores, como lo forman tantas Escuelas Pedagógicas de Europa y Estados Unidos.

Pero ya que el Honorable señor Ríos Valdivia cree que el profesor secundario está inhabilitado para aspirar a estas cátedras universitarias, no tengo más que decir.

Eso sí que la información me ha llenado de asombro.

Quiero, sin embargo, citar algunas palabras del Honorable señor Ríos Valdivia, dichas, eso sí, entre cuatro paredes, en las Comisiones, en esas salas pequeñas en que los Diputados estudian estos problemas.

En sesión del 5 de septiembre de este año el Honorable señor Ríos manifestó que, “en realidad, debido a la acumulación de sueldos, hay funcionarios que ganan más de 200 mil pesos anuales, acumulación que se produce, además de los quinquenios, por las horas de clase que efectúan y que alcanzan hasta doce horas”.

“Además, los Subsecretarios de Estado son Consejeros de una serie de instituciones, etc., y de ahí provienen, entonces, estas grandes acumulaciones de sueldos”.

El señor Diputado en esa sesión de las Comisiones de Educación y de Hacienda, de 5 de septiembre, como digo, estaba de acuerdo con nosotros en que había que luchar contra este

vicio de acumulación de rentas a costa del Estado.

Por otra parte, en sesión del 7 del mismo mes de septiembre, el señor Ministro de Educación, dijo: "Hace presente que en esta materia (aumento de jubilaciones) el Estado hace lo posible, pero naturalmente no puede hacer milagros, ya que no cuenta con los medios suficientes, y a veces tampoco con la cooperación del Congreso para darle los recursos necesarios. A este respecto agrega que él contrajo con los jubilados el compromiso de ayudarlos, pero se encontró con la imposibilidad de obtener recursos y con la certeza que tiene el Gobierno de que todo aumento será resistido. Además, agrega el Ministro, lo primordial era proporcionar medios adecuados de vida a la gente que actualmente está trabajando; porque los jubilados están en un período de descanso, y existe una pequeña presunción de que pueden trabajar en otras actividades".

O sea, aquí hay dos declaraciones: una, de mi Honorable amigo el señor Ríos Valdivia, que está de acuerdo con nuestra tesis, en el sentido de que no debe haber aumentos para aquellos que ya tienen rentas de vida suficientes. Sin embargo, Su Señoría, siendo hombre de Gobierno, no agotó los recursos de que disponía para que el señor Ministro de Educación no cayera en el renuncio de poner su firma a un veto que no lo honra ante la opinión pública del país.

La otra declaración es la del señor Ministro que reconoce que hay que arreglar la situación de los jubilados, pero que el Gobierno se resiste porque hay una pequeña presunción de que todos los jubilados trabajan en otras actividades.

Creo que en esta forma nos vamos, perfectamente, enfrentando a las realidades y al juicio de la opinión pública. Por una parte, los que estamos dispuestos a hacer justicia a los que menos tienen, y a evitar que haya grandes acumuladores de sueldos que estén succionando al Estado sus recursos, y, por otra parte, los que, confundiendo cuestiones de orden administrativo y financiero con cuestiones de orden político, no tienen escrúpulo alguno para permitir que siga ocurriendo esto con perjuicio para los anteriores.

Los Diputados conservadores, desde el momento que hemos contraído el compromiso de darle el paso a este proyecto —a pesar de que debiéramos rechazar el veto— estamos haciendo un bien al país y al profesorado nacional. Si contrajimos este compromiso es porque reconocemos que, en la inmensa mayoría de los casos, hay justicia en los reclamos que formula el profesorado respecto al aumento de sus sueldos. Pero también debemos reconocer que cuando el Gobierno se ha propuesto legislar con el tercio de mayoría que necesita para imponer sus observaciones,

está cometiendo un daño contra los intereses públicos, y, en este caso, produciendo también un daño efectivo al profesorado nacional.

Es necesario que quede constancia que nosotros hemos agotado los procedimientos para que este proyecto fuera lo más justo posible, a fin de que no dañara al país con contribuciones, en primer lugar, porque sabemos que esas contribuciones que se imponen para aumentar sueldos son, juzgadas en conjunto, perjudiciales para el país y para el profesorado; en seguida, para evitar que hubiera grandes acumulaciones de rentas; y, por último, para aceptar hoy día las observaciones del Vicepresidente de la República, aunque ellas van en contra de nuestro íntimo modo de pensar, pero con el propósito de no perjudicar durante tanto tiempo a los sectores más modestos del profesorado...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos Valdivia.

El señor RÍOS VALDIVIA.— Señor Presidente, a pesar de que mi deseo es no alargar inútilmente este debate —ya que todos tenemos el propósito de que este proyecto de ley sea despachado en la presente sesión— no quedo, sin embargo, dejar de contestar algunas de las observaciones que ha formulado el Honorable señor Cañas Flores, sobre todo aquellas con que el Honorable colega se ha referido a mí, tal vez con el ánimo de hacerme aparecer en una situación inconfortable, objetivo que no va a conseguir Su Señoría.

Respecto a lo dicho por el Honorable Diputado sobre la preparación de los profesores que forma el Instituto Pedagógico, y que podrían actuar en las escuelas universitarias, creo que no necesito decir mucho, Honorable señor Presidente, porque la Cámara entera me habrá comprendido, aun cuando el Honorable señor Cañas Flores no haya querido o no haya podido comprenderme. El Instituto Pedagógico prepara el profesorado para los Liceos de la República, en los ramos que se enseñan en estos establecimientos. En consecuencia, todos estaremos de acuerdo en el hecho de que será imposible que los profesores universitarios puedan formarse en ese plantel, a menos que se creen en él cursos especiales para que puedan profesarse las especialidades que necesita la Universidad y sobre las cuales descansa principalmente la enseñanza universitaria, se hace, fundamentalmente, a base de especialidades y no a base de las enseñanzas de carácter humanístico que imparten los establecimientos secundarios.

Por lo que respecta a la observación que hace el Honorable señor Cañas Flores, relativa a lo que yo dijera en una sesión de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Educación

Pública el día 5 de septiembre, debo manifestar que ello no está en contradicción con lo que siempre he sostenido, aun desde mucho tiempo antes de llegar a este Honorable recinto. Desde el año 1940 he luchado contra las acumulaciones de sueldos; pero, al volver este proyecto de ley del profesorado a la Honorable Cámara, después de haber sido despachado por el Honorable Senado, pude darme cuenta de que la redacción de su artículo 12 no iba a tener el alcance que nosotros creíamos necesario para evitar las acumulaciones de sueldos y que, al contrario, estaba redactado en tal forma que más que producir un beneficio, produciría un perjuicio. En cambio, tratando de evitar estas acumulaciones, he realizado todas las gestiones que he podido, de acuerdo y en compañía de otros Honorables Diputados, para llegar a la fórmula que hoy día se ha elaborado, que a mí me parece es la lógica y que va a impedir que, en lo que se refiere a funcionarios de la Educación Pública, se produzcan acumulaciones de sueldos.

Pero, desgraciadamente, Honorable Cámara, no se va a evitar en esta forma las enormes acumulaciones a que nos referimos y que no están, precisamente, en el campo de la educación sino que en funcionarios públicos de otras reparticiones.

Ha sido mi empeño evitar estas acumulaciones, no sólo entre los funcionarios de la Administración Pública, sino también entre los de la Administración semifiscal, donde existen acumulaciones mucho más grandes y tal vez mucho más vergonzosas que en las reparticiones fiscales.

En este proyecto no vamos a legislar para evitar las acumulaciones de grandes rentas porque los funcionarios afectados no desempeñan dos o más funciones con consejerías anexas. Recuerdo que los Honorables Diputados no opusieron, como yo me opuse, en la Comisión de Hacienda —a pesar de que yo no era miembro de ella— cuando se trataba, en el proyecto de Estatuto Administrativo y Encasillamiento, que se fijara a ciertos funcionarios rentas excesivas. Son esas rentas excesivas para los consejeros y otros cargos anexos a sus empleos las que producen las grandes acumulaciones. Nunca los Diputados radicales o de la Izquierda nos hemos opuesto a la idea de legislar respecto de esas acumulaciones. Acompañaremos gustosos toda iniciativa en ese sentido, ya sea del Gobierno o de la Cámara de Diputados, que trate de evitar esto que consideramos inconveniente; no porque se vaya a producir, como algunos erróneamente creen, una economía en el Presupuesto, ya que los cargos que desempeña un solo funcionario a virtud de la acumulación de ellos, lógicamente tendrán que desempeñarlos otros nuevos, con la misma renta. Entonces, no hay economía.

Termino, señor Presidente, y creo haber dejado contestadas las observaciones del Honorable señor Cañas Flores, rogando a los Honorables Diputados tengan a bien despachar pronto el proyecto en debate.

El señor ROSALES.—¡Votemos, señor Presidente!

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Comprendemos que es fatigoso para la Honorable Cámara prolongar esta discusión cuando está en el ánimo de todos los Honorables Diputados despachar prontamente el proyecto en debate. Pero deseo, tal como lo han hecho los representantes de otros partidos, que el nuestro, el Liberal, haga también sentir su voz para manifestar su apoyo a la aprobación del veto.

Nuestro deseo habría sido obtener una limitación a la acumulación de sueldos. Comprendemos que el trabajo intelectual, más que ningún otro, es invaluable. Pero en un país de escasas posibilidades económicas, como el nuestro, en un país pobre —no en un país en que la fortuna esté mal distribuida, como aseveraba el Honorable señor Godoy, sino en que ella no existe— lo lógico es que las remuneraciones se fijen de acuerdo con sus posibilidades.

De ahí, señor Presidente, que nosotros deseáramos que se hubieran limitado estas acumulaciones.

Comprendemos lo doloroso que resulta para los funcionarios que comienzan una carrera, el haber escuchado de boca de los personeros que estaban obligados a velar por su bienestar, que las posibilidades del país no permiten mejorar su situación en condiciones más generosas.

Comprendemos también lo doloroso que resulta para los ex funcionarios de los servicios, jubilados ya después de tantos sacrificios, que no hayan podido obtener que se reajuste su situación porque la situación financiera del país no lo permite; pero, para poder llevar al convencimiento de todos ellos la justicia de esta medida, era lógico también haber procedido en consecuencia y no haber beneficiado, en forma especial, a un grupo limitado.

Esto es lo que irrita, señor Presidente, y esto es lo que resulta intolerable en un país como el nuestro, que se precia de ser la gran democracia de América.

Esto que nosotros hacemos, señor Presidente, tiene consecuencias. Cuando procedemos con falta de espíritu de justicia, cuando beneficiamos a unos pocos y desdeñamos el bienestar general, vamos creando malestar en la ciudadanía y dándole la razón para que desconfíe de las bondades, de las ventajas de este régimen democrático en que no se quiere

aceptar una ley que dé a todos la seguridad de ser remunerados de acuerdo con las posibilidades del país. Con ello, estamos socavando el régimen que todos hemos jurado respetar.

Por esto, señor Presidente, sintiendo mucho que no se haya superado esta situación, sintiendo mucho que no se haya llegado a esta fórmula, que es la satisfactoria, los Diputados liberales van a aceptar el veto, porque siquiera, con él, se logra algo, en vez de nada, como habría sucedido votando en contra.

Por esto, repito, señor Presidente, vamos a dar nuestra aprobación al veto.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación que consiste en una modificación al artículo 12.

—La disposición que se propone modificar dice:

“Artículo 12.— La remuneración máxima del personal referido en el inciso primero del artículo 1.º y de todos los funcionarios que se acojan a la compatibilidad establecida por la letra c) del artículo 37 de la ley N.º 8,282, por sueldo, remuneración por hora de clase y sobresueldo por años de servicios, no podrá exceder de ciento treinta y dos mil pesos (\$ 132.000) anuales.

“Se deroga el artículo 11 de la ley N.º 6,773”.

—La modificación dice:

“a) Substituir la eliminación del artículo 12, por su modificación, en la siguiente forma:

“Artículo 12.— Los funcionarios fiscales que se acojan a la compatibilidad establecida por la letra c) del artículo 37 de la ley N.º 8,282, sólo podrán ejercer en la docencia algunos de estos cargos, a su opción: el de profesor primario, el de profesor secundario, especial y normal, con el máximo de hasta 12 horas semanales de clases, o el de profesor universitario hasta con dos cátedras, que tengan un sueldo base anual no superior a \$ 24.000.

La disposición del inciso anterior alcanzará, también, a los funcionarios y consejeros de instituciones semifiscales”.

El señor COLOMA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la observación.

El señor ATIENZA.— Que se apruebe por unanimidad.

El señor COLOMA (Presidente).— **Aprobada.**

En discusión la observación que consiste en el reemplazo del artículo primero transitorio por el que se propone en el oficio N.º 35 de S. E. el Vicepresidente de la República y en agregar a este mismo artículo el inciso que se propone en el oficio N.º 37.

—LA DISPOSICION QUE SE PROPONE MODIFICAR DICE:

“Artículo 1.º.— Dentro del plazo de un año contado desde la publicación de esta ley en el “Diario Oficial”, los actuales funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Pública que tengan o cumplan 35 años o más años de servicios efectivos tendrán derecho a iniciar su expediente de jubilación con el total de sus sueldos vigentes a la fecha del decreto de jubilación, siendo en este caso de cargo del Estado la diferencia que resulte entre el monto de lo que habría obtenido liquidada con relación al promedio de las remuneraciones percibidas durante los últimos 36 meses”.

El señor SECRETARIO. — El artículo 1.º transitorio propuesto en el oficio N.º 35 dice así:

“Artículo 1.º transitorio.— Dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta ley en el “Diario Oficial”, los actuales funcionarios a que ella se refiere, que tengan o cumplan 38 años de servicios efectivos tendrán derecho a iniciar su expediente de jubilación con el total de sus sueldos vigentes a la fecha del decreto de jubilación siendo en este caso, de cargo del Estado la diferencia que resulte entre el monto de la pensión y la que habrían obtenido liquidada con relación al promedio de las remuneraciones percibidas en los últimos 36 meses de servicios”.

El inciso que se propone agregar a la disposición que antecede por el oficio N.º 37, dice:

“Serán considerados como servicios efectivos los años de abono a que se refiere el inciso tercero del artículo 121 de la ley N.º 8,282, de 21 de septiembre de 1945”.

El señor COLOMA (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 34 votos.

El señor COLOMA (Presidente).—Aprobada la observación.

La tercera modificación consiste en retirar la observación al artículo 4.º.

—La observación referente al artículo 4.º, decía:

“Asimismo, el artículo 4.º del proyecto contiene una disposición que autoriza el reajuste de las pensiones del personal jubilado del Ministerio de Educación Pública inferiores a la suma de \$ 24.000, lo que significa un gasto de \$ 12.000.000, que en un principio había sido aceptado por el Gobierno; pero, posteriormente, con el propósito de considerar dicho aumento dentro del reajuste que contempla un proyecto general sobre la materia, el Eje-

cutivo estima conveniente rechazar la disposición del referido artículo 4.º.

El señor COLOMA (Presidente).—Termina da la discusión de las observaciones.

4.—MENSAJE DE FELICITACION A LA ESCRITORA CHILENA GABRIELA MISTRAL, EN NOMBRE DE LA CAMARA, CON MOTIVO DE HABERSELE OTORGADO EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1945.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar un cablegrama de felicitación, en nombre de la Corporación, a Gabriela Mistral, con motivo de haberle sido otorgado el Premio Nobel de Literatura correspondiente a 1945.

La Mesa adhiere a las palabras pronunciadas a este respecto por el Honorable señor Marín Balmaceda.

Si a la Honorable Cámara le parece, se procederá en la forma que he indicado.

Acordado.

5.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE MIEMBRO DE COMISION.

El señor COLOMA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para pro-

poner un reemplazo de un miembro de Comisión.

Acordado.

El Honorable señor García renuncia a formar parte de la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Martínez.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor MAIRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Maira.

El señor CONCHA.—No hay acuerdo.

El señor MAIRA.—Yo quiero simplemente protestar...

El señor CONCHA.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo, Honorable Diputado.

Se levanta la sesión.

—SE LEVANTO LA SESION A LAS 20 HORAS 22 MINUTOS.

Enrique Darrouy P.,
Jefe de la Redacción.